



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Expediente n.º: 10162/2016

### EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016

#### ASISTENTES:

##### Alcalde-Presidente

D. Anastasio Bastida Gómez

##### Concejales

D.<sup>a</sup> Cristina Ascensión Sánchez González

D. Nicolás Ruiz Gómez

D.<sup>a</sup> María Teresa Olmos Fuentes

D. Francisco Méndez Heredia

D. Francisco Montesinos Navarro

D.<sup>a</sup> Isabel María Sarmiento Gómez

D. José María Gil Garre

D. Mario Ginés Pérez Cervera

D.<sup>a</sup> Elvira Valcárcel Gómez

D. Matías Zapata Ros

D.<sup>a</sup> María Josefa Benzal Martínez

D. Antonio Luis López Campoy

D.<sup>a</sup> María Trinidad Espinosa Mira

D. Juan Carlos Martínez Rosa

D.<sup>a</sup> María Esperanza Balsalobre Moya

##### Secretaría General

Ana Belén Saura Sánchez

En la localidad de Los Alcázares siendo las veinte horas y tres minutos del día 28 de noviembre del año 2016, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen y la ausencia justificada del Concejal D. José Francisco López Gabaldón.

Una vez verificada la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, y antes de entrar en el Orden del Día, el Sr. Alcalde manifiesta que quiere hacer dos puntualizaciones. En primer lugar felicita a Protección Civil y a los trabajadores de este Ayuntamiento por el trabajo, muy bien hecho, que han realizado este fin de semana en el Campeonato del Mundo de 100 Km que se ha desarrollado en el municipio. Ha sido encomiable, con muchas horas de trabajo.

Terminaron muy tarde y hay que agradecerlo. En segundo lugar, tanto por parte del Equipo de Gobierno, como del Partido Popular, quieren transmitir sus condolencias por el fallecimiento de D. Esteban López, socialista emblemático de este municipio y Presidente honorífico durante muchos años, a toda la familia socialista y por supuesto a la familia de Esteban López que quieren que se les transmitan.

El Sr. Pérez Cervera toma la palabra y quiere agradecer enormemente las palabras que acaba de expresar el Sr. Alcalde y plantea a la consideración del Pleno, un minuto de silencio, como ya se ha hecho en otras ocasiones, por su relación con el municipio de Los Alcázares, ha sido Presidente de la Asociación de Cabezas de Familia y cree que ha formado parte de la Gestora Pro-Ayuntamiento.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que se unen a las condolencias que ha manifestado el Partido Popular.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que ella también se une a las condolencias.

Siendo las 20 horas y 7 minutos se realiza un minuto de silencio.

Hechas las referidas manifestaciones, se procede a continuación con la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

#### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Habiéndose entregado a los miembros de la Corporación, con anterioridad, copia del Acta de la sesión anterior correspondiente al 3 de noviembre del año 2016, el Sr. Alcalde pregunta al resto de integrantes de la Corporación, si quieren hacer alguna observación al Acta.

Al no hacerse observación alguna, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el Acta, siendo aprobada por unanimidad.

#### **II.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL (EXPTE. N.º. 9576/2016).-**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías, Empleo, Política Social, Igualdad, Inmigración, Educación, Cultura, Sanidad y Patrimonio, de fecha 22 de noviembre de 2016, relativa a la Propuesta del Alcalde-Presidente, de fecha 14 de noviembre de 2016, del tenor literal siguiente:

*«Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 2015, se acordó nombrar como representantes del Ayuntamiento en los Consejos Escolares a D.ª Cristina Ascensión Sánchez González, titular, y D.ª Trinidad Espinosa Mira, suplente.*

*Visto el escrito del CEIP Bienvenido Conejero Requiel, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 27 de octubre de 2016 con el número 15422, por el que se solicita la designación del concejal o representante que haya de formar parte del Consejo*

---

### Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*Escolar.*

*Vista la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BORM 7 de diciembre), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de las Escuelas de Educación Infantil, de los Colegios Públicos de Educación Infantil, de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, y de los Colegios Públicos de Educación Especial.*

*Visto el punto 1 del artículo 20 de la citada Orden que dice: “En la primera constitución y siempre que se produzca una renovación parcial del Consejo Escolar, la Junta Electoral solicitará al Ayuntamiento en cuyo municipio se halle radicado el centro, la designación del concejal o representante que haya de formar parte del Consejo Escolar.”*

*RESULTANDO que en el término municipal de Los Alcázares se encuentra el CEIP Bienvenido Conejero Requiel, siendo necesario designar a los representantes del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de dicho centro, de acuerdo con la legislación vigente.*

*Por ello, se conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Designar como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del CEIP Bienvenido Conejero Requiel:*

*TITULAR: Concejal de Educación, D.ª Cristina Ascensión Sánchez González*

*SUPLENTE: D.ª Trinidad Espinosa Mira*

**SEGUNDO.-** *Notificar el nombramiento a las designadas, para su conocimiento y efectos.*

**TERCERO.-** *Que se libre certificación del acuerdo para su traslado al referido Centro.»*

Interviene, en primer lugar, el Sr. Pérez Cervera para manifestar que van a votar a favor.

El Sr. Martínez Rosa manifiesta que, tal y como manifestaron en la Comisión Informativa, votarán a favor.

---

**Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que su voto va a ser afirmativo, pero le surge una pregunta y es que si en Comisión se les dijo que siempre va de titular la Sra. Espinosa Mira, ¿por qué se nombra ahora a la Sra. Sánchez González de titular y no de suplente?

La Sra. Sánchez González agradece a los grupos que han depositado en ella la confianza para que sea de nuevo la representante de los Consejos Escolares del Colegio Bienvenido Conejero y del IES Menárguez Costa. En cuanto a la pregunta formulada por la Sra. Balsalobre Moya, responde que normalmente va la Sra. Espinosa Mira, aunque si puede, por motivos de agenda, va ella. Se van repartiendo y hasta ahora no han tenido ningún problema e incluso en algunas ocasiones han ido las dos. Lo normal es que sea la titular la Concejal de Educación.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen, siendo aprobado por unanimidad.

### **III.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL IES ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA (EXPTE. N.º 9839/2016).-**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías, Empleo, Política Social, Igualdad, Inmigración, Educación, Cultura, Sanidad y Patrimonio de fecha 22 de noviembre de 2016, relativa a la Propuesta del Alcalde-Presidente, de fecha 14 de noviembre de 2016, del tenor literal siguiente:

*«Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 2015, se acordó nombrar como representantes del Ayuntamiento en los Consejos Escolares a D.ª Cristina Ascensión Sánchez González, titular, y D.ª Trinidad Espinosa Mira, suplente.*

*Visto el escrito del IES Antonio Menárguez Costa, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 4 de noviembre de 2016 con el número 15758, por el que se solicita la designación del concejal o representante que haya de formar parte del Consejo Escolar.*

*Vista la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BORM 7 de diciembre), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de las Escuelas de Educación Infantil, de los Colegios Públicos de Educación Infantil, de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, y de los Colegios Públicos de Educación Especial.*

*Visto el punto 1 del artículo 20 de la citada Orden que dice: “En la primera constitución y siempre que se produzca una renovación parcial del Consejo Escolar, la Junta Electoral solicitará al Ayuntamiento en cuyo municipio se halle radicado el centro, la designación del concejal o representante que haya de formar parte del Consejo Escolar.”*

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*RESULTANDO que en el término municipal de Los Alcázares se encuentra el Instituto de Educación Secundaria Antonio Menárguez Costa, siendo necesario designar a los representantes del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de dicho centro, de acuerdo con la legislación vigente.*

*Por ello, se conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Nombrar como representantes de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del IES Antonio Menárguez Costa, a los siguientes miembros de la misma:*

*TITULAR: Concejala de Educación, D.ª Cristina Ascensión Sánchez González*

*SUPLENTE: D.ª Trinidad Espinosa Mira*

**SEGUNDO.-** *Notificar el nombramiento a las designadas, para su conocimiento y efectos.*

**TERCERO.-** *Que se libre certificación del acuerdo para su traslado al referido Centro.»*

Interviene en primer lugar el Sr. Pérez Cervera manifestando que el voto de su Grupo va a ser favorable. Están de acuerdo en que la titular sea la Concejala de Educación y que la suplente sea la Concejala de Izquierda Unida.

Toma la palabra el Sr. Martínez Rosa y manifiesta que van a votar a favor. Entienden que lo más razonable es que la Concejala de Educación, que ostenta la responsabilidad en el ámbito educativo municipal, sea la titular y que la representante de Izquierda Unida esté de suplente les parece fenomenal, y le consta que la coordinación que hay entre ambas es total y absoluta.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que su voto va a ser a favor.

La Sra. Sánchez González toma la palabra para reiterar de nuevo las gracias por la confianza depositada en ella, así como las palabras del Sr. Martínez Rosa en cuanto a que la coordinación entre ambas es perfecta y están funcionando muy bien. También quiere agradecer a la Sra. Espinosa Mira su cooperación.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen, siendo aprobado por unanimidad.

### **IV.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES PARA LA CREACIÓN DE FICHERO DE CONTROL Y GESTIÓN HORARIA (EXPTE. N.º 9063/2016).-**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presidencia, Interior, Personal y Especial de Cuentas de fecha 22 de noviembre de 2016, relativa a la Propuesta del Alcalde-Presidente, de fecha 19 de octubre de 2016, del tenor literal siguiente:

*«Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de octubre de 2012, se aprobó como medio de control horario el marcaje electrónico por huella dactilar con carácter general para todos los empleados públicos del Ayuntamiento de Los Alcázares.*

*Visto que en el BORM n.º 56, de 8 de marzo de 2014, se hizo pública la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de Protección de Datos del Ayuntamiento de Los Alcázares, la cual contiene el Anexo I: Creación de Ficheros de Datos de carácter personal del Ayuntamiento de Los Alcázares y el Anexo II: Supresión de Ficheros de Datos de carácter personal del Ayuntamiento de Los Alcázares.*

*Visto que conforme a lo dispuesto por el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo: “Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración”.*

*Con el fin de adoptar la medidas tendentes a garantizar tanto el cumplimiento del horario establecido como para fomentar la gestión del control horario y la tramitación de los permisos y licencias por medios electrónicos más eficaces, se hace necesario crear un fichero de control horario que permita la gestión de control horario y la tramitación de los permisos y licencias por medios electrónicos que cumpla con las exigencias normativas en materia de protección de datos de carácter personal, procediendo a la modificación del Anexo I de la Ordenanza Reguladora de Protección de Datos del Ayuntamiento de Los Alcázares, mediante la inclusión en dicho anexo de un nuevo fichero en los siguientes términos:*

### **FICHERO 34: CONTROL Y GESTIÓN HORARIA**

---

**Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

### RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia: Concejalía de Personal, Interior.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P3004500I
- Domicilio: Avenida de la Libertad, n.º 40.
- Localidad: Los Alcázares
- Provincia: Murcia.
- País: España.
- Teléfono: 968575047
- Fax: 968574490
- Dirección correo electrónico: [rrhh@losalcazares.es](mailto:rrhh@losalcazares.es)
- Denominación del ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.

### IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Control y gestión horaria.
- Finalidad y usos previstos: control horario, gestión de las vacaciones, permisos y licencias del personal al servicio del Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener los datos personales: empleados al servicio del Ayuntamiento de Los Alcázares.

### ORIGEN, PROCEDENCIA Y PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS DE CARACTER PERSONAL:

- Procedencia: el propio interesado
- Recogida: formularios cumplimentados por el propio interesado, en soporte papel o informático, o vía telemática en el caso de vacaciones, permisos y licencias.
- Los datos relacionados con el registro de entrada, permanencia y salida se integrarán en el sistema, o bien a través del sistema de tarjeta o bien a través de la minucia de huella dactilar.

### DESCRIPCIÓN DE DATOS, ESTRUCTURA BÁSICA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

- Estructura básica: el fichero incluye datos identificativos del empleado, tales como apellido, nombre y DNI, minucia de huella, código, datos de características personales como antigüedad en la empresa, centro de trabajo, vacaciones, permisos, licencias, y situaciones de IT o accidente.
- Descripción de los datos:

Datos de carácter identificativo:

- Minucia de huella

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

- *Código de Usuario*
- *Apellidos y Nombre*
- *Documento Nacional de Identidad*

### *Datos de características personales:*

- *Situaciones administrativas o laborales*
- *Vacaciones, permisos y licencias*
- *Tiempo de presencia*
- *Centro de trabajo*
- *Número de días de I.T., enfermedad profesional o accidente de trabajo, a los únicos fines de la efectiva gestión de permisos, licencias, vacaciones y control horario.*
- *Sistema de tratamiento utilizado: Mixto*
- *Comunicaciones de datos previstas: no se prevén, si bien podrán ser realizadas comunicaciones de datos entre los distintos departamentos del titular del fichero, siempre que el tratamiento de los datos responda a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica del empleado, cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la conexión de dicho tratamiento con otros ficheros.*

### *MEDIDAS DE SEGURIDAD:*

- *Nivel de seguridad adoptado: básico*

### *TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS:*

- *No se producen transferencias internacionales de datos.*

### *DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN:*

- *Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.*

*Visto el informe de la Técnico de Administración General, de 19 de octubre de 2016, del que se transcribe:*

*“La disposición de creación del fichero deberá contener los siguientes extremos:*

*— La identificación del fichero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos*

*— El origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia*

*— La estructura básica del fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.*

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

— Las comunicaciones de datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios.

— Las transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos.

— Los órganos responsables del fichero

— Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

— El nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Cuando se trate de modificación del fichero, la disposición o acuerdo deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de los extremos a los que se refiere el apartado anterior.

En las disposiciones o acuerdos que se dicten para la supresión de los ficheros se establecerá el destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

Comprobado el fichero de control y gestión horaria, el mismo se adapta a lo dispuesto por la mencionada normativa.”

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al Pleno de la Corporación presento la siguiente:

### **PROPUESTA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de Protección de Datos del Ayuntamiento de Los Alcázares, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, incluyendo en el ANEXO I: FICHERO 34: CONTROL Y GESTIÓN HORARIA, con el contenido de datos anteriormente expuesto.

**SEGUNDO.-** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como, en la sede electrónica municipal, por un plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias, en

---

**Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose certificación por la Secretaria General de la elevación a definitivo del acuerdo.*

**CUARTO.-** *Que el acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en los términos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Alcázares.*

**QUINTO.-** *Notificar por el órgano competente de la Administración a la Agencia Española de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación del texto íntegro de la Ordenanza, el fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.»*

Toma la palabra el Sr. Pérez Cervera y manifiesta que la modificación de dicha Ordenanza es una cuestión meramente técnica. En la Comisión correspondiente propusieron que la modificación se trasladara a los distintos sindicatos y el Gobierno Municipal ha cumplido, por lo tanto van a votar favorablemente.

El Sr. Martínez Rosa manifiesta que ellos, en la primera Comisión en la que se abordó este tema, propusieron que se dejara sobre la mesa hasta que no se consultara con los trabajadores. Les consta que los trabajadores, a través de sus representantes sindicales, se han manifestado favorablemente a esta modificación, por lo que van a votar a favor.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que los sindicatos están conformes y por ello su voto va a ser a favor.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen, siendo aprobado por unanimidad.

### **V.- RESOLUCIÓN SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PRIVADA FORMULADA POR D.<sup>a</sup> R.C.F. (EXPTE. N.º 7151/2016).-**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presidencia, Interior, Personal y Especial de Cuentas de fecha 22 de noviembre de 2016, relativa a la Propuesta del Alcalde-Presidente, de fecha 17 de octubre de 2016, del tenor literal siguiente:

*«VISTO que con fecha 27 de julio de 2016, por la Junta de Gobierno Local, se autorizó*

---

### **Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*la readmisión inmediata de D.<sup>a</sup> R.C.F., como trabajadora indefinida no fija, en cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n.3 de Cartagena en el Procedimiento Despedido 150/2016 de fecha 6 de junio del 2016, debiendo reincorporarse al puesto de asesora jurídica de Servicios Sociales a razón de 9 horas semanales y con unas retribuciones salariales brutas mensuales de 841,78 € por doce meses.*

*VISTO que con fecha 3 de agosto de 2016, por la Concejala Delegada de Política Social, mediante comunicado interno, determina el horario de la Sra. C.F., que desempeña su jornada laboral de 9 horas semanales con carácter general, 3 horas los jueves en horario de tarde y 6 horas los viernes en horario de mañana, siendo de obligado cumplimiento presencial de 9:30 a 14:00 horas.*

*VISTO que con fecha 3 de agosto de 2016, y Registro de Entrada núm. 11653, presenta solicitud la empleada municipal D.<sup>a</sup> R.C.F., que desempeña el puesto de asesora jurídica en Servicios Sociales, solicitando el reconocimiento de compatibilidad para ejercer la actividad privada consistente en el ejercicio libre de la profesión de abogada.*

*VISTO que con fecha de Registro General de Salida de 18 de agosto de 2016 y núm. de registro 9775, se requirió a la empleada para que procediera a subsanar la petición inicialmente cursada, concretando el horario en el que desempeñará dicha actividad profesional así como cualquier otra documentación que considerara oportuna para poder cursar su solicitud.*

*VISTO que con fecha 16 de septiembre de 2016 y núm. 13631, por la interesada se formuló escrito en el que manifiesta en síntesis, que el ejercicio de la actividad profesional privada para la que solicita autorización de compatibilidad pese a poder coincidir con el desempeño del puesto de asesora jurídica en esta Administración, no interferirá en el cumplimiento de su horario laboral.*

*Atendiendo a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas así como lo regulado en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.*

*VISTO el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General de fecha 17 de noviembre de 2016, del cuál se desprende:*

*“{...} El artículo 2.1.c de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, referido al ámbito de aplicación, establece que la misma será de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes.*

*Así mismo, el mismo precepto legal en su artículo 2.2 establece que: “En el ámbito delimitado en el apartado anterior se entenderá incluido todo el personal, cualquiera que sea la*

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*naturaleza jurídica de la relación de empleo”. Es por tanto el régimen aplicable al caso que nos ocupa. {...}”*

*“{...} a pesar de que la trabajadora alude en su escrito de subsanación que “la compatibilidad solicitada ha venido siendo reconocida de hecho a quien suscribe por ese Ayuntamiento desde que inicié mi relación laboral con el mismo en fecha 19.11.2007” así como que “la Sentencia dictada en fecha 06.06.2016 por el Juzgado de lo Social N.º 3 de Cartagena, que declaró la existencia de relación laboral entre quien suscribe y ese Ayuntamiento desde el día 19.11.2007, dispuso la READMISIÓN de quien suscribe EN LAS MISMAS CONDICIONES que existían con anterioridad, por lo que debe mantenerse la compatibilidad entre mi trabajo en esa Administración y el desempeño de la actividad como abogada en ejercicio tal y como venía sucediendo desde el día 19.11.2007”, lo cierto es que en el hecho probado segundo de la aludida Sentencia, hecho conforme según el fundamento jurídico primero, “ {...} La prestación de servicios se ha simultaneado con el ejercicio privado de la abogacía, lo que sería imposible de ser trabajador por cuenta ajena, ya que se necesaria autorización del Pleno. No existe la incompatibilidad por no ser necesario por que no es una relación por cuenta ajena. {...}”, por lo que determina que sólo cuando el Juzgado declara la existencia del vínculo laboral de la empleada con esta Administración, surge su obligación de sometimiento a la normativa aplicable en materia de incompatibilidades conforme a los deberes de los empleados públicos y su código de conducta y régimen disciplinario de los empleados públicos.”*

*{...} El artículo 12.1.a) de la Ley 53/1984 viene a regular la prohibición de actividades privadas, determinando que: “En todo caso, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer las actividades siguientes:*

*a). El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. Se incluyen, en especial, en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.*

*b). La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.*

*c). El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.*

*d). La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.*

*2. Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial”.*

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*“{...} El régimen de compatibilidad con actividades privadas se desarrolla en el Capítulo III del Reglamento (RD 598/1985), del que destacamos como reglas especiales para el supuesto que nos ocupa:*

*1º.- La obtención del reconocimiento de compatibilidad será requisito previo imprescindible pueda comenzar la realización de las actividades privadas (artículo 8 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes).*

*2º.- No podrá otorgarse el reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas, cuyo contenido se relacione directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control en el Departamento, Organismo, Ente o Empresa públicos a los que el interesado esté adscrito o preste sus servicios (artículo 9 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril).*

*3º.- No podrá reconocerse compatibilidad para la realización de actividades privadas a quien desempeñe dos actividades en el sector público, salvo en el caso de que la jornada semanal de ambas actividades en su conjunto sea inferior a cuarenta horas (artículo 10 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril).*

*4º.- No podrá reconocerse compatibilidad para el desempeño de las actividades privadas, entre otros casos, en los siguientes (artículo 11 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril):*

- 1. “El personal que realice cualquier clase de funciones en la Administración, con el desempeño de servicios de gestoría administrativa, ya sea como titular, ya como empleado en tales oficinas.*
- 2. El personal que realice cualquier clase de funciones en la Administración, con el ejercicio de la profesión de Procurador o con cualquier actividad que pueda requerir presencia ante los Tribunales durante el horario de trabajo.*
- 3. El personal que realice funciones de informe, gestión o resolución, con la realización de servicios profesionales, remunerados o no, a los que se pueda tener acceso como consecuencia de la existencia de una relación de empleo o servicio en cualquier Departamento, Organismo, Entidad o Empresa públicos, cualquiera que sea la persona que los retribuya y la naturaleza de la retribución.*
- 4. Los Jefes de Unidades de Recursos y los funcionarios que ocupen puestos de trabajo reservados en exclusiva a Cuerpos de Letrados, con el ejercicio de la Abogacía en defensa de intereses privados o públicos frente a la Administración del Estado o Seguridad Social o en asuntos que se relacionen con las competencias del Departamento, Organismos, Entes o Empresas en que presten sus servicios.*

*Tendrán la misma incompatibilidad los Letrados de la Banca Oficial, Instituciones financieras, Organismos, Entes y Empresas públicas y Seguridad Social.*

*{...}*

- 6. Los Arquitectos, Ingenieros y otros titulados, respecto de las actividades que correspondan al título profesional que posean y cuya realización esté sometida a autorización, licencia, permiso, ayuda financiera o control del Departamento, Organismo, Ente o Empresa en que estén destinados o al que estén adscritos”.*

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

**CUARTO.-** *Conforme al artículo 14 de la Ley 53/1984, el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad, que, en el ámbito de la Administración Local corresponde al Pleno de la Corporación Local.*

*En este sentido, los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.*

*En consecuencia, el empleado municipal podrá obtener del Pleno la compatibilidad para llevar a cabo una segunda actividad en el sector privado cuando:*

- No impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes ni comprometa su imparcialidad o independencia.*
- No modifique la jornada y horario de trabajo del interesado.*
- Cuando el trabajo privado no suponga un obstáculo para el estricto cumplimiento de sus deberes.*
- Cuando la cuantía del complemento específico percibido no supere el límite del 30% de sus retribuciones básicas, excluida la antigüedad.*

*Por tanto, la razón de incompatibilidad se encuentra fundamentada en la necesidad de dar cumplimiento a un horario de trabajo en el ámbito de la función pública así como evitar la coincidencia funcional, aunque en atención a lo manifestado por la propia interesada, no existiría superposición horaria con la actividad privada a desarrollar ni vinculación con las funciones que realiza en el servicio donde desempeña sus funciones de asesora jurídica en esta Administración puesto que de ser así, se abstendría de intervenir directa o indirectamente como abogada en toda cuestión que afectara al Ayuntamiento.”*

*“{...} Conforme a la Sentencia del TSJ Castilla-La Mancha de 14 de julio 2009, sería incompatible cualquier ejercicio de actividades privadas, aunque se ejercieran fuera del ámbito de las funciones públicas, si percibiera un concepto retributivo equiparable al específico superior al 30 por 100. En este sentido y con independencia de que la trabajadora indefinida no fija lo sea a tiempo parcial, será plenamente aplicable la limitación contenida en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, por analogía con lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de 22 de febrero de 2012, respecto al personal funcionario, ya que conforme al principio de igualdad y por homogeneización con el sistema retributivo del personal laboral de esta Administración, postura que viene avalada por la propia solicitud de reconocimiento de trienios formulada por la trabajadora con fecha de Registro General de Entrada de 4 de octubre de 2016 y número de registro 14546, para poder pronunciarse sobre el reconocimiento de la compatibilidad solicitada, será necesario conocer si se cumple con la limitación retributiva establecida por la normativa aplicable.*

*En este sentido, y por asimilación con las retribuciones percibidas por el personal laboral de este Ayuntamiento, el puesto desempeñado por la empleada se encuentra encuadrado en el Subgrupo A1, por lo que conforme a la Ley 48/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y atendiendo a la cuantía del salario de la trabajadora y a su jornada laboral de 9 horas semanales, sus retribuciones quedarían desglosadas del siguiente modo:*

- Salario base: 268,84 €*
- Complemento de destino (nivel 30): 234,83 €*

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

- *Complemento específico: 217, 86 €*

*Es de desatacar, que dentro de los intervalos de niveles de puestos de trabajo que corresponden a cada Cuerpo o Escala, de acuerdo con el grupo en el que figuren clasificados, para el Subgrupo A1 la normativa prevé un nivel mínimo 20 y un máximo nivel 30, siendo el Pleno de la Corporación el órgano competente para la asignación del nivel que deba corresponder al puesto de asesora jurídica de servicios sociales, teniendo en cuenta que se trata de un puesto de trabajo creado por sentencia judicial con unas retribuciones brutas anuales de 841,78 € por lo que será a través de la Relación de Puestos de Trabajo o instrumento organizativo similar, donde el Pleno fije el nivel que deba corresponder a dicho puesto valorando los intervalos de niveles y criterios previstos por la normativa.*

*Visto lo expuesto, hay que advertir que se parte de la hipótesis de asignación del nivel 30 para comprobar si concurre o no la limitación retributiva impuesta por el artículo 16.4 de la Ley 53/1984 y a los solos efectos de realizar el cálculo más favorable para la trabajadora del complemento específico que le correspondería, que aun así, superaría el 30 por 100 de sus retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, lo que sería incompatible con cualquier ejercicio de actividad privada.*

*No obstante, la Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la compatibilidad, prevé la posibilidad de solicitar la reducción, a petición propia del empleado, del complemento específico para los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos A1 y A2, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y cuyos puestos no tengan asignado un complemento de destino de nivel 30 y 29, para adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, posibilidad ésta que si atendemos al tiempo de jornada que presta la empleada (9 horas semanales) podría determinar el reconocimiento de la compatibilidad si se produjera la minoración de las retribuciones que actualmente percibe la trabajadora a los fines de no superar la limitación económica contenida por la Ley.*

*Esta previsión viene a avalar que la hipótesis de asignación del nivel 30 no presupone que éste deba ser el nivel que asigne el Pleno ya que sólo se realiza a los efectos de realizar el cálculo más favorable del complemento específico para este supuesto concreto de solicitud de compatibilidad, ya que de acuerdo con lo dispuesto por la mencionada disposición adicional quinta, para poder autorizar, en el caso de que así lo solicitara la interesada, la reducción del importe del complemento específico que corresponda al puesto de asesora jurídica de servicios sociales, el mismo no podría tener asignado un complemento de destino de nivel 30 ó 29 ya que en este caso no se podría autorizar la compatibilidad solicitada, de manera que cuando queden fijadas por el Pleno las retribuciones básicas y complementarias a percibir por la trabajadora, se deberá volver a revisar, no sobre hipótesis, las previsiones legales aplicables para pronunciarse sobre el reconocimiento de compatibilidad solicitada. {...}”*





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, así como por lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al Pleno de la Corporación presento la siguiente:*

### **PROPUESTA**

**PRIMERO.-** *Denegar la compatibilidad para el desempeño de actividad profesional privada, a D.ª R.C.F., personal laboral indefinida no fija, que desempeña el puesto de asesora jurídica de Servicios Sociales a jornada parcial (9 horas semanales), para el ejercicio de actividad privada consistente en el ejercicio de la abogacía, por los motivos anteriormente expuestos.*

**SEGUNDO.-** *Incoar el expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Los Alcázares, para crear y establecer las retribuciones básicas y complementarias del puesto de asesora jurídica de servicios sociales a jornada parcial.*

**TERCERO.-** *Otorgar un plazo de audiencia de diez días a la interesada, para que manifieste lo que estime oportuno sobre la determinación de las retribuciones complementarias por el Pleno de la Corporación mediante la tramitación del correspondiente expediente.*

**CUARTO.-** *Comunicar a la interesada que el reconocimiento de compatibilidad para el desempeño de la profesión de abogada, sólo podrá ser reconocida si se cumplen las previsiones contenidas por la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizarla estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y demás normativa de aplicación referida.*

**QUINTO.-** *Notificar la presente resolución a la interesada y comunicar al Departamento de Personal y Servicios Sociales a los efectos oportunos.»*

Interviene en primer lugar el Sr. Pérez Cervera manifestando que se van a abstener en coherencia con lo que votaron en la Comisión Informativa correspondiente. Si bien es cierto que esta trabajadora no cumple los requisitos establecidos para poder tener una segunda actividad privada, en concreto el complemento específico, lo cierto es que preguntaron en esa Comisión si había posibilidad de una alternativa en la que si pudiera, puesto que entienden que su segunda actividad privada no perjudica las tareas asignadas en este Ayuntamiento, y se les explicó que de realizarse una RPT que incluyera su puesto de trabajo sí sería posible. Entienden que por un lado incumple pero podría haber una solución y por otro que no hay solución porque este Ayuntamiento no tiene una RPT que incorpore su puesto de trabajo.

El Sr. Martínez Rosa interviene y manifiesta que como ya han dicho en otras

---

**Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

ocasiones, con respecto a la compatibilidad o incompatibilidad de los trabajadores que lo solicitan, no tienen una opinión formada al respecto desde un punto de vista político. Se remiten exclusivamente a los informes de los Técnicos. En este caso el informe de la Técnico es claro y parece ser que legalmente no se puede otorgar la compatibilidad, por lo tanto poco más tienen que decir. Efectivamente no parece que sea una solución definitiva, de hecho en el acuerdo que se va adoptar se habla de otorgar un plazo de diez días para que pueda manifestar lo que estime oportuno con respecto a las retribuciones y dejan la puerta abierta a que la situación actual de incompatibilidad pueda cambiar en un futuro. En cualquier caso el voto de su Grupo siempre va a estar condicionado por el informe técnico que se les pase.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que esto se les quedó claro en Comisión Informativa y no pueden ir en contra de los informes técnicos. Están de acuerdo en que haya una segunda actividad, aunque ahora no pueda hacerse. Su voto va a ser abstención, porque el mes pasado reconocieron una segunda actividad y cree que deberían trabajar en ello, así como en tener la RPT cuanto antes para poner en orden a todos los trabajadores.

La Sra. Sánchez González manifiesta que lo ha explicado muy bien el Portavoz de IU. Se trató en la Comisión y es cierto que el Portavoz del PSOE preguntó una serie de dudas y una de las opciones que les dio la Técnico fue que se fijara por el Pleno la cantidad, y después se podría volver a solicitar por la interesada y volverlo a estudiar. Esto no es definitivo y podría tener alguna alternativa una vez que se hayan fijado las cantidades en el Pleno.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que su voto va a ser abstención porque entienden que puede tener una solución y que siempre que se pida por los trabajadores una segunda actividad privada, van a intentar apoyarlo. Los informes son negativos, pero la Técnico les explicó que habría una solución y que sería la RPT.

El Sr. Martínez Rosa manifiesta que ellos ni están a favor ni en contra. De lo que están a favor es de que se cumpla la ley. Así se lo ha hecho llegar la Técnico municipal. Cuando cambie se votará a favor. Van a ser respetuosos con la normativa vigente.

La Sra. Sánchez González manifiesta que el PP va a ser respetuoso con el informe emitido por la Técnico y si las condiciones cambian el PP no tiene inconveniente en votar a favor de la compatibilidad como se ha hecho en otras ocasiones. Pero de momento el informe propuesta de la Técnico es este y el PP va a votar en responsabilidad con este informe.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación el dictamen, que obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor 9 (7 PP y 2 IU),
- Votos en contra 0, y
- Abstenciones 7 (6 PSOE y 1 C's).

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Aprobándose la propuesta por mayoría absoluta.

### VI.- DACIÓN DE CUENTAS DE:

#### A) RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA AUTORIZAR MATRIMONIOS CIVILES EN LOS ALCÁZARES (EXPTE. N° 4132/2015).-

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta, en extracto, de la Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2016-3034, de fecha 3 de octubre de 2016, del tenor literal siguiente:

*«VISTO que el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, se establece que será competente para autorizar el matrimonio "... el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue.»*

*VISTO que por esta Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n° 2015-1641 de fecha 18 de junio de 2015, se acordó delegar las competencias para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal, de forma indistinta, en los Concejales del Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, y mediante Resolución n° 2015-2432 de fecha 17 de agosto de 2015 en la Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos, y Resolución n.º 2016-2683 de fecha 5 de septiembre de 2016, en el Concejal del Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, D. José María Gil Garre.*

*Dado que se considera conveniente y adecuado para una mayor eficacia en la gestión y un gobierno más participativo, delegar en el Concejal del Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, D. Antonio Luis López Campoy, el acto de celebración de matrimonios civiles.*

*CONSIDERANDO que de conformidad con los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción actual, y por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.*

*Por todo ello y en aras de incrementar la eficacia de los servicios públicos, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación anteriormente mencionada.*

### **RESUELVO**

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

**PRIMERO.** Delegar a favor de D. Antonio Luis López Campoy, Concejal del Grupo Municipal Socialista, el ejercicio de la competencia que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de tres días siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

**TERCERO.** Publicar la delegación operada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en los tableros de anuncios del Ayuntamiento y de la Sede Electrónica de Los Alcázares, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la firma de la misma.

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.»

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la misma.

### B) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DECRETOS DE LOS CONCEJALES DELEGADOS (EXPT. N.º 10162/2016).-

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, así como de los Decretos dictados por los Concejales de las áreas de Urbanismo, Comercio e Industria y Estadística, al amparo de las delegaciones generales de atribuciones otorgadas mediante Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia números 1647/2015 y 1650/2015, de fecha 18 junio de 2015, y 3285/2015, de fecha 5 de noviembre de 2015, respectivamente, desde el 26 de octubre al 22 de noviembre del año 2016, ambos inclusive, que han estado a disposición de los Sres. Concejales desde la convocatoria; detallándose los mismos a continuación:

Decreto N°	Fecha	Extracto	N° Expte.
3243	26-10-16	Autorización para ocupar dominio público con contenedor y liquidación de la tasa en C/ Los Luisos.	9040/2016
3244	26-10-16	Declaración de no procedencia de la solicitud formulada el 31 de agosto de 2016 (Rge. N°12.744) y requerimiento de subsanación para licencia de obras en solar sito en parcela RA-35, del P.P. "Torre de Rame"	1417/2016

---

### Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

3245	26-10-16	Alta en el P.M.H. de M.J.	9501/2016
3246	26-10-16	Alta en el P.M.H. de I.K.	9501/2016
3247	26-10-16	Alta en el P.M.H. de M.J.	9501/2016
3248	26-10-16	Alta en el P.M.H. de Y.J.	9501/2016
3249	26-10-16	Alta en el P.M.H. de D.J.	9501/2016
3250	26-10-16	Alta en el P.M.H. de A.M.G.	9500/2016
3251	26-10-16	Alta en el P.M.H. de S.M.G.	9500/2016
3252	26-10-16	Alta en el P.M.H. de R.G.I.	9500/2016
3253	26-10-16	Alta en el P.M.H. de M.M.G.V.	9499/2016
3254	26-10-16	Alta en el P.M.H. de I.S.P.	9498/2016
3255	26-10-16	Alta en el P.M.H. de J.A.G.	9498/2016
3256	26-10-16	Alta en el P.M.H. de M.M.I.	9497/2016
3257	26-10-16	Alta en el P.M.H. de A.E.M.	9496/2016
3258	26-10-16	Alta en el P.M.H. de M.B.B.	9495/2016
3259	26-10-16	Alta en el P.M.H. de A.K.	9494/2016
3260	26-10-16	Autorización instalación temporal de ocupación de la vía pública para puesto de castañas en Avda 13 de Octubre frente a cementerio municipal.	5193/2016
3261	26-10-16	Decreto de productividades mes de octubre.	9154/2016
3262	27-10-16	Alta en el P.M.H. de A.B.G.N.	9540/2016
3263	27-10-16	Alta en el P.M.H. de L.J.E.	9542/2016
3264	27-10-16	Alta en el P.M.H. de I.S.G.N.	9540/2016
3265	27-10-16	Alta en el P.M.H. de C.G.D.N.N.	9540/2016
3266	27-10-16	Alta en el P.M.H. de E.B.N.	9540/2016
3267	27-10-16	Declaración de caducidad del expediente sancionador nº 10/2014 por infracción urbanística.	7979/2016
3268	27-10-16	Determinar la legalización de los actos de edificación en calle Pintor Ribera, 14 mediante la obtención de licencia municipal de obras (31/2016).	2124/2016
3269	27-10-16	Admisión a trámite autorización excepcional para instalación de un centro de adiestramiento y residencia canina en término municipal.	5690/2015
3270	27-10-16	Incoación expediente sancionador 9/2016 en materia de seguridad ciudadana.	2264/2016
3271	27-10-16	Incoación expediente sancionador 13/2016 en materia de seguridad ciudadana.	2352/2016
3272	27-10-16	Incoación expediente sancionador 4/2016 en materia de seguridad ciudadana.	1075/2016
3273	27-10-16	Incoación expediente sancionador 6/2016 en materia de seguridad ciudadana.	2155/2016

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

3274	27-10-16	Incoación expediente sancionador 7/2016 en materia de seguridad ciudadana.	2156/2016
3275	28-10-16	Reconocimiento de gastos por importe de 496.784,83 €.	9363/2016
3276	28-10-16	Alta en el P.M.H. de O.E.N.	9556/2016
3277	28-10-16	Alta en el P.M.H. de N.R.	9556/2016
3278	28-10-16	Alta en el P.M.H. de L.A.M.M.	9557/2016
3279	28-10-16	Ordenación de pagos por importe de 496.784,83 €.	9363/2016
3280	02-11-16	Reconocimiento de gastos por importe de 12.990,00 €.	9577/2016
3281	02-11-16	Reconocimiento de gastos por importe de 2.352,19 €.	9541/2016
3282	02-11-16	Ordenación de pagos por importe de 355.688,55 €.	9585/2016
3283	02-11-16	Ordenación de pagos por importe de 330.882,51 €.	9587/2016
3284	02-11-16	Ordenación de pagos por importe de 12.990,00 €.	9589/2016
3285	03-11-16	Concesión devolución de aval correspondiente a la licencia de obras de construcción de piscina en C/ Francisco Bayeu, 14.	2218/2016
3286	03-11-16	Requerimiento documentación respecto expediente de declaración responsable de C/ Idioma Esperanto, 5.	9202/2016
3287	03-11-16	Requerimiento documentación respecto expediente de declaración responsable de C/ Amura, 1.	9458/2016
3288	03-11-16	Requerimiento documentación respecto expediente de declaración responsable de C/ Espejo, 17.	9488/2016
3289	03-11-16	Concesión devolución de aval para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos tras la obra de construcción de piscina particular en Avda. Marqués de Rozalejo, 257.	6715/2016
3290	03-11-16	Requerimiento documentación respecto expediente de declaración responsable de C/ Olimpo, 112.	9045/2016
3291	03-11-16	Ordenación de pagos por importe de 2.352,19 €.	9593/2016
3292	04-11-16	Alta en el P.M.H. de D.C.B.	9673/2016
3293	04-11-16	Alta en el P.M.H. de V.B.P.	9673/2016
3294	04-11-16	Alta en el P.M.H. de M.L.C.A.	9671/2016
3295	04-11-16	Alta en el P.M.H. de S.N.	9652/2016
3296	04-11-16	Alta en el P.M.H. de E.A.R.	9648/2016
3297	04-11-16	Alta en el P.M.H. de L.M.M.	9645/2016
3298	04-11-16	Alta en el P.M.H. de P.U.	9643/2016
3299	04-11-16	Alta en el P.M.H. de A.L.M.	9641/2016
3300	04-11-16	Alta en el P.M.H. de M.A.G.M.	9641/2016
3301	04-11-16	Alta en el P.M.H. de J.M.F.M.	9608/2016
3302	04-11-16	Alta en el P.M.H. de J.F.O.	9607/2016
3303	04-11-16	Alta en el P.M.H. de N.A.G.L.	9605/2016

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

3304	04-11-16	Alta en el P.M.H. de W.B.	9604/2016
3305	04-11-16	Requerimiento de documentación referenciados en los informes emitidos por Técnicos Municipales en relación a la solicitud de informe para la implantación de una red Pública de comunicaciones electrónicas en el municipio.	8491/2016
3306	04-11-16	Alta en el P.M.H. de C.F.F.	9684/2016
3307	04-11-16	Autorización instalación temporal de toldo, mesas y sillas en Avda. Río Nalón,11 Bj.	2109/2016
3308	04-11-16	Autorización instalación temporal de ocupación de la vía pública para exposición de productos en Paseo Real de la Feria, 22.	5982/2016
3309	04-11-16	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para mantener en condiciones de ornato y salubridad pública de suelo sito en C/ Mar Rojo - Llanamar n.º 14.	8885/2016
3310	04-11-16	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para mantener en condiciones de ornato y salubridad pública de suelo sito en C/ Mar Rojo - Llanamar n.º 12.	8935/2016
3311	04-11-16	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para mantener en condiciones de ornato y salubridad pública de suelo sito en C/ Mar Rojo - Llanamar n.º 10.	8954/2016
3312	04-11-16	Requerimiento documentación respecto expediente de declaración responsable para reforma de local comercial en C/Rio Borines, 60.	9549/2016
3313	04-11-16	Alta en el P.M.H. de S.S.	9686/2016
3314	04-11-16	Alta en el P.M.H. de N.S.	9686/2016
3315	04-11-16	Alta en el P.M.H. de G.G.N.	9685/2016
3316	07-11-16	Alta en el P.M.H. de D.S.C.	9719/2016
3317	07-11-16	Alta en el P.M.H. de A.E.N.	9718/2016
3318	07-11-16	Alta en el P.M.H. de A.O.P.	9717/2016
3319	07-11-16	Alta en el P.M.H. de A.M.S.	9708/2016
3320	07-11-16	Alta en el P.M.H. de I.H.T.	9695/2016
3321	07-11-16	Alta en el P.M.H. de S.M.N.	9688/2016
3322	07-11-16	Alta en el P.M.H. de J.M.S.	9688/2016
3323	07-11-16	Expedición de certificado para cancelación afección registral y liquidación de la tasa.	9651/2016
3324	07-11-16	Concesión licencia municipal de obras nº 32/2016 en Avda de la Libertad, 189.	7064/2016
3325	07-11-16	Baja en el P.M.H. de D.E.B.	2690/2015
3326	07-11-16	Reconocimiento de gastos por importe de 3.205,76 €.	9744/2016

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

3327	07-11-16	Ordenación de pagos por importe de 340.997,02 €.	9742/2016
3328	07-11-16	Incoación de 72 expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.	9738/2016
3329	07-11-16	Baja en el P.M.H. de S.I.M.	2605/2015
3330	07-11-16	Baja en el P.M.H. de E.J.	2595/2015
3331	07-11-16	Baja en el P.M.H. de E.J.G.	2561/2015
3332	07-11-16	Baja en el P.M.H. de S.C.	2724/2015
3333	07-11-16	Baja en el P.M.H. de M.R.A.	2711/2015
3334	07-11-16	Baja en el P.M.H. de I.E.P.	2710/2015
3335	07-11-16	Baja en el P.M.H. de Z.P.	2709/2015
3336	07-11-16	Baja en el P.M.H. de V.M.	2708/2015
3337	07-11-16	Baja en el P.M.H. de B.L.P.	2707/2015
3338	07-11-16	Baja en el P.M.H. de T.V.N.	2706/2015
3339	07-11-16	Baja en el P.M.H. de T.V.N.	2704/2015
3340	07-11-16	Baja en el P.M.H. de B.A.C.A.	2700/2015
3341	07-11-16	Baja en el P.M.H. de K.H.	2698/2015
3342	07-11-16	Baja en el P.M.H. de S.K.B.	2696/2015
3343	07-11-16	Baja en el P.M.H. de B.F.M.	2695/2015
3344	07-11-16	Baja en el P.M.H. de L.M.M.	2694/2015
3345	07-11-16	Baja en el P.M.H. de A.C	2692/2015
3346	07-11-16	Baja en el P.M.H. de A.S.S.	2691/2015
3347	07-11-16	Baja en el P.M.H. de I.W.R.	2687/2015
3348	07-11-16	Baja en el P.M.H. de M.A.T.M.	2683/2015
3349	07-11-16	Baja en el P.M.H. de M.J.F.B.	2705/2015
3350	08-11-16	Baja en el P.M.H. de L.D.R.	2578/2015
3351	08-11-16	Baja en el P.M.H. de B.J.M.	2565/2015
3352	08-11-16	Baja en el P.M.H. de I.M.	2564/2015
3353	08-11-16	Baja en el P.M.H. de G.M.F.	2604/2015
3354	08-11-16	Baja en el P.M.H. de C.D.K.	2576/2015
3355	08-11-16	Baja en el P.M.H. de B.H.	2585/2015
3356	08-11-16	Baja en el P.M.H. de C.A.K.	2569/2015
3357	08-11-16	Baja en el P.M.H. de T.J.S.	2566/2015
3358	08-11-16	Baja en el P.M.H. de L.E.M.	2583/2015
3359	08-11-16	Baja en el P.M.H. de B.R.	2606/2015
3360	08-11-16	Alta en el P.M.H. de M.E.	9752/2016
3361	08-11-16	Alta en el P.M.H. de A.E.G.	9751/2016
3362	08-11-16	Alta en el P.M.H. de D.E.O.L.	9750/2016
3363	08-11-16	Ordenación de pagos por importe de 3.205,76 €.	9764/2016

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

3364	08-11-16	Alta en el P.M.H. de D.G.S.	9787/2016
3365	08-11-16	Alta en el P.M.H. de M.A.R.P.	9767/2016
3366	08-11-16	Alta en el P.M.H. de C.G.	9765/2016
3367	08-11-16	Alta en el P.M.H. de C.S.N.	9763/2016
3368	08-11-16	Alta en el P.M.H. de J.P.M.	9763/2016
3369	08-11-16	Alta en el P.M.H. de P.I.O.C.	9761/2016
3370	08-11-16	Alta en el P.M.H. de D.A.O.C.	9761/2016
3371	08-11-16	Alta en el P.M.H. de M.V.C.M.	9761/2016
3372	08-11-16	Baja en el P.M.H. de K.G.T.	2598/2015
3373	08-11-16	Baja en el P.M.H. de G.C.B.	2596/2015
3374	08-11-16	Baja en el P.M.H. de M.W.D.	2587/2015
3375	08-11-16	Baja en el P.M.H. de J.F.P.	2586/2015
3376	08-11-16	Baja en el P.M.H. de B.L.	2582/2015
3377	08-11-16	Baja en el P.M.H. de Z.P.	2580/2015
3378	09-11-16	Incoación expediente sancionador 239/2016 en materia de venta ambulante.	8730/2016
3379	09-11-16	Incoación expediente sancionador 235/2016 en materia de venta ambulante.	8745/2016
3380	09-11-16	Incoación expediente sancionador 233/2016 en materia de venta ambulante.	8758/2016
3381	09-11-16	Incoación expediente sancionador 232/2016 en materia de venta ambulante.	8762/2016
3382	09-11-16	Incoación expediente sancionador 243/2016 en materia de venta ambulante.	8559/2016
3383	09-11-16	Incoación expediente sancionador 244/2016 en materia de venta ambulante.	8902/2016
3384	09-11-16	Incoación expediente sancionador 234/2016 en materia de venta ambulante.	8747/2016
3385	09-11-16	Alta en el P.M.H. de A.P.S.	9856/2016
3386	09-11-16	Baja en el P.M.H. de E.H.	9840/2016
3387	09-11-16	Alta en el P.M.H. de A.N.M.I.	9849/2016
3388	09-11-16	Alta en el P.M.H. de E.H.G.	9836/2016
3389	09-11-16	Alta en el P.M.H. de M.C.J.	9836/2016
3390	09-11-16	Alta en el P.M.H. de B.B.T.	9835/2016
3391	09-11-16	Alta en el P.M.H. de M.B.	9789/2016
3392	09-11-16	Alta en el P.M.H. de H.B.	9789/2016
3393	09-11-16	Alta en el P.M.H. de M.B.	9789/2016
3394	09-11-16	Alta en el P.M.H. de A.B.	9789/2016
3395	09-11-16	Alta en el P.M.H. de R.B.	9789/2016

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

3396	09-11-16	Incoación expediente sancionador 250/2016 en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.	8557/2016
3397	09-11-16	Incoación expediente sancionador 249/2016 en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.	8558/2016
3398	09-11-16	Incoación expediente sancionador 248/2016 en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.	8899/2016
3399	09-11-16	Incoación expediente sancionador 46/2016 en materia de seguridad ciudadana.	8906/2016
3400	09-11-16	Incoación expediente sancionador 45/2016 en materia de seguridad ciudadana.	8480/2016
3401	09-11-16	Alta en el P.M.H. de E.L.C.	9868/2016
3402	09-11-16	Alta en el P.M.H. de B.E.	9864/2016
3403	09-11-16	Alta en el P.M.H. de K.E.	9864/2016
3404	09-11-16	Alta en el P.M.H. de A.E.B.	9864/2016
3405	09-11-16	Alta en el P.M.H. de H.E.	9864/2016
3406	09-11-16	Alta en el P.M.H. de H.K.	9861/2016
3407	09-11-16	Alta en el P.M.H. de W.B.	9861/2016
3408	09-11-16	Incoación expediente sancionador 236/2016 en materia de venta ambulante.	8744/2016
3409	10-11-16	Concesión devolución de aval correspondiente a la licencia para garantizar la reposición de servicios urbanísticos por obras de reforma de cubierta de vivienda en C/ Condesa, 64.	9659/2016
3410	10-11-16	Concesión licencia de vado permanente nº 2649/2016 en Plaza Aljibe Colorao, 4.	9209/2016
3411	10-11-16	Concesión devolución de aval correspondiente a la licencia de obra mayor nº 19/2014.	9561/2016
3412	10-11-16	Denegación devolución de aval en C/ Unamuno, 2 amparadas por licencia de obra mayor nº 62/1991.	9423/2016
3413	10-11-16	Requerimiento documentación para acreditar la representación en la solicitud para la realización de obras de construcción de 19 viviendas unifamiliares en P. P. Los Lorenzos.	2761/2016
3414	10-11-16	Alta en el P.M.H. de R.S.	9878/2016
3415	10-11-16	Alta en el P.M.H. de A.C.	9877/2016
3416	10-11-16	Alta en el P.M.H. de J.L.B.G.	9873/2016
3417	10-11-16	Alta en el P.M.H. de J.A.A.F.	9872/2016
3418	10-11-16	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de	1984/2016

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

		S.H.Y.M.	
3419	10-11-16	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de S.J.W.	1983/2016
3420	10-11-16	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.T.	1981/2016
3421	10-11-16	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de P.A.J.E.	1980/2016
3422	10-11-16	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.S.S.	1979/2016
3423	10-11-16	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de D.B.	1995/2016
3424	10-11-16	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.E.K.	1978/2016
3425	10-11-16	Autorización instalación temporal de ocupación de la vía pública para puesto de castañas en C/ Pintor Murillo frente Iglesia de Los Narejos y C/ Concepción, 1 de Los Alcázares.	5193/2016
3426	10-11-16	Incoación expediente sancionador 212/2016 en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.	7640/2016
3427	10-11-16	Incoación expediente sancionador 23/2016 en materia de seguridad ciudadana.	7887/2016
3428	10-11-16	Incoación expediente sancionador 211/2016 en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.	7892/2016
3429	10-11-16	Incoación de expediente sancionador 224/2016 en materia de tenencia de animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos.	8969/2016
3430	10-11-16	Incoación expediente sancionador 215/2016 en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.	7649/2016
3431	10-11-16	Incoación expediente sancionador 252/2016 en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.	8416/2016
3432	10-11-16	Incoación expediente sancionador 251/2016 en materia de seguridad ciudadana.	8439/2016
3433	10-11-16	Incoación expediente sancionador 214/2016 en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías	7648/2016

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

		públicas.	
3434	11-11-16	Incoación de expediente sancionador 225/2016 en materia de seguridad ciudadana.	8970/2016
3435	11-11-16	Incoación expediente sancionador 216/2016 en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.	7650/2016
3436	11-11-16	Requerimiento de documentación para solicitud de ocupación de vía pública en C/del Fresno con C/ Isidro Madrid y C/ Federico García Lorca.	9015/2016
3437	11-11-16	Concesión expedición de certificado de cédula urbanística y liquidación de la tasa de vivienda sita en C/ Isla Tagomago, 32.	9879/2016
3438	11-11-16	Alta en el P.M.H. de J.G.M.	9911/2016
3439	11-11-16	Alta en el P.M.H. de P.S.R.	9911/2016
3440	11-11-16	Alta en el P.M.H. de S.B.	9910/2016
3441	11-11-16	Reconocimiento de gastos por importe de 1.336,96 €.	9857/2016
3442	14-11-16	Liquidación tasa por aprovechamiento especial de dominio público local correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2016 a Vodafone Ono S.A.	9970/2016
3443	14-11-16	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de P.M.F.	4231/2015
3444	14-11-16	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de G.J.C.	4009/2015
3445	14-11-16	Alta en el P.M.H. de K.M.	9967/2016
3446	14-11-16	Alta en el P.M.H. de F.P.	9966/2016
3447	14-11-16	Alta en el P.M.H. de E.M.E.H.	9965/2016
3448	14-11-16	Alta en el P.M.H. de J.D.P.	9964/2016
3449	14-11-16	Alta en el P.M.H. de I.T.	9963/2016
3450	14-11-16	Alta en el P.M.H. de A.Z.	9960/2016
3451	14-11-16	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de I.B.	4403/2015
3452	14-11-16	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de H.G.S.	4406/2015
3453	14-11-16	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de K.L.P.	4286/2015
3454	14-11-16	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de	4262/2015

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

		M.J.S.M.	
3455	14-11-16	Alta en el P.M.H. de J.D.G.R.	9911/2016
3456	14-11-16	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de L.K.B.	4392/2015
3457	14-11-16	Alta en el P.M.H. de S.G.S.	9911/2016
3458	14-11-16	Alta en el P.M.H. de M.M.B.	9911/2016
3459	14-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de B.L.	3006/2016
3460	14-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de D,J,E,	2970/2016
3461	14-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de G.P.J.E.	2974/2016
3462	14-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de S.G.G.	2980/2016
3463	14-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de C.L.F.	2979/2016
3464	14-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de N.I.Y.	3036/2016
3465	14-11-16	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.J.S.M.	4260/2015
3466	14-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de N.A.Y.	3035/2016
3467	14-11-16	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.K.	4245/2015
3468	14-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de E.J.C.T.	2951/2016
3469	14-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de T.C.	2950/2016
3470	14-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de M.A.	2940/2016
3471	14-11-16	Ordenación de pagos por importe de 1.336,96 € y de	9962/2016

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

		gastos a justificar por importe de 2.324,75 €.	
3472	14-11-16	Liquidación tasa por aprovechamiento especial de dominio público local correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2016 a VIESGO ENERGÍA, S.L.	9977/2016
3473	14-11-16	Incoación expediente sancionador 260/2016 en materia de seguridad ciudadana.	8082/2016
3474	14-11-16	Incoación expediente sancionador 16/2016 en materia de seguridad ciudadana.	2435/2016
3475	14-11-16	Incoación expediente sancionador 11/2016 en materia de seguridad ciudadana.	2268/2016
3476	14-11-16	Incoación expediente sancionador 231/2016 en materia de seguridad ciudadana.	8976/2016
3477	14-11-16	Incoación expediente sancionador 230/2016 en materia de seguridad ciudadana.	8975/2016
3478	14-11-16	Incoación expediente sancionador 229/2016 en materia de seguridad ciudadana.	8974/2016
3479	15-11-16	Alta en el P.M.H. de K.S.	9980/2016
3480	15-11-16	Alta en el P.M.H. de K.N.P.B.	10002/2016
3481	15-11-16	Alta en el P.M.H. de M.S.	9999/2016
3482	15-11-16	Alta en el P.M.H. de L.P.D.	9988/2016
3483	15-11-16	Alta en el P.M.H. de A.I.D.M.	9988/2016
3484	16-11-16	Incoación expediente sancionador 265/2016 en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.	7939/2016
3485	16-11-16	Incoación expediente sancionador 263/2016 en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.	7901/2016
3486	16-11-16	Incoación expediente sancionador 262/2016 en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.	7900/2016
3487	16-11-16	Incoación expediente sancionador 226/2016 en materia de seguridad ciudadana.	8971/2016
3488	16-11-16	Incoación expediente sancionador 258/2016 en materia de seguridad ciudadana.	8096/2016
3489	16-11-16	Incoación expediente sancionador 257/2016 en materia de seguridad ciudadana.	8169/2016
3490	16-11-16	Incoación expediente sancionador 55/2016 en materia de seguridad ciudadana.	8308/2016
3491	16-11-16	Incoación expediente sancionador 228/2016 en materia de seguridad ciudadana.	8973/2016
3492	16-11-16	Incoación expediente sancionador 227/2016 en materia de seguridad ciudadana.	8972/2016

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

3493	16-11-16	Incoación expediente sancionador 10/2016 en materia de seguridad ciudadana.	2267/2016
3494	16-11-16	Incoación expediente sancionador 261/2016 en materia de seguridad ciudadana	8078/2016
3495	16-11-16	Declarar la caducidad del expediente número 3047/2016 relativo a la solicitud de copia de cédula de habitabilidad de la vivienda sita en C/ Sánchez Albornoz,3. Esc 2, 2º-6.	3047/2016
3496	16-11-16	Alta en el P.M.H. de G.PC.N..	10038/2016
3497	16-11-16	Alta en el P.M.H. de V.E.N.	10038/2016
3498	16-11-16	Ordenación de pagos por importe de 169.172,38 € y de gastos a justificar por importe de 352,05 €.	10015/2016
3499	16-11-16	Alta en el P.M.H. de E.S.E.R.	10040/2016
3500	16-11-16	Alta en el P.M.H. de L.Z.	10039/2016
3501	17-11-16	Alta en el P.M.H. de A.A.	10102/2016
3502	17-11-16	Alta en el P.M.H. de D.K.	10093/2016
3503	17-11-16	Alta en el P.M.H. de C.AC.M.	10095/2016
3504	17-11-16	Incoación de 25 expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.	10107/2016
3505	18-11-16	Concesión licencia de segregación de parcela perteneciente a la Urbanización La Torre del Rame.	5864/2016
3506	18-11-16	Ordenación de pagos por importe de 103.141,06 €	10120/2016
3507	21-11-16	Incoación expediente sancionador 270/2016 en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.	7925/2016
3508	21-11-16	Incoación expediente sancionador 269/2016 en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.	7920/2016
3509	21-11-16	Incoación expediente sancionador 268/2016 en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.	7903/2016
3510	21-11-16	Incoación expediente sancionador 12/2016 en materia de seguridad ciudadana.	2351/2016
3511	21-11-16	Incoación expediente sancionador 3/2016 en materia de seguridad ciudadana.	284/2016
3512	21-11-16	Reconocimiento de gastos por importe de 2.412,08 €.	10110/2016
3513	21-11-16	Incoación expediente sancionador 277/2016 en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.	8095/2016
3514	21-11-16	Incoación expediente sancionador 276/2016 en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.	8094/2016
3515	21-11-16	Incoación expediente sancionador 275/2016 en materia de	8093/2016

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

		consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.	
3516	21-11-16	Incoación expediente sancionador 274/2016 en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.	8090/2016
3517	21-11-16	Incoación expediente sancionador 273/2016 en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.	8087/2016
3518	21-11-16	Incoación expediente sancionador 272/2016 en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.	8086/2016
3519	21-11-16	Ordenación de pagos por importe de 2.412,08 €.	10144/2016
3520	21-11-16	Alta en el P.M.H. de B.S.	10128/2016
3521	21-11-16	Alta en el P.M.H. de L.S.	10127/2016
3522	21-11-16	Alta en el P.M.H. de G.S.	10122/2016
3523	21-11-16	Alta en el P.M.H. de S.S.	10122/2016
3524	21-11-16	Alta en el P.M.H. de P.S.	10122/2016
3525	21-11-16	Alta en el P.M.H. de S.K.	10122/2016
3526	21-11-16	Alta en el P.M.H. de K.S.	10121/2016
3527	22-11-16	Concesión licencia municipal de obras nº 35/2016 en C/ Olimpo, 149.	7133/2016
3528	22-11-16	Concesión licencia municipal de obras nº 33/2016 en C/ Mar Mediterráneo, C/ Océano Pacífico, C/ Mar Rojo y C/ Mar de Java.	7992/2016
3529	22-11-16	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para mantener en condiciones de ornato y salubridad pública de suelo sito en C/ 14 PP- Lomas de Rame, 1 entre C/ Eucalipto, C/Avellano y C/ del Ruso.	6418/2016
3530	22-11-16	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para mantener en condiciones de ornato y salubridad pública de suelo sito en C/ Pintor Sabater, 40.	5848/2016
3531	22-11-16	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para mantener en condiciones de ornato y salubridad pública de suelo sito en C/ Pintor Sabater, 38.	5852/2016
3532	22-11-16	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para mantener en condiciones de ornato y salubridad pública de suelo sito en C/ Neptuno – Claras 5	6346/2016
3533	22-11-16	Concesión licencia municipal de obras nº 36/2016 en C/ Madreselva, 24.	7083/2016
3534	22-11-16	Comunicación de Toma de Conocimiento por parte del Técnico Municipal sobre Declaración Responsable por obra en Carretera RM-F-35, P.K. 5,6 San Javier-Cartagena.	10118/2016

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

3535	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de M.P.	3278/2016
3536	22-11-16	Alta en el P.M.H. de N.L.M.	10189/2016
3537	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de D.S.	3279/2016
3538	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de A.A.R.	3062/2016
3539	22-11-16	Alta en el P.M.H. de A.L.P.	10176/2016
3540	22-11-16	Alta en el P.M.H. de A.K.K.	10173/2016
3541	22-11-16	Alta en el P.M.H. de S.A.H.	10175/2016
3542	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de J.H.J.M.	5694/2016
3543	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de L.A.M.K.	5681/2016
3544	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de J.A.H.	5687/2016
3545	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de L.S.G.C.	5688/2016
3546	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de M.E.A.	5692/2016
3547	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de F.V.M.Z.	5695/2016
3548	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de C.E.L.	3008/2016
3549	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de K.N.H.	2990/2016
3550	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de K.K.P.	3004/2016
3551	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de H.K.	3005/2016
3552	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción	3009/2016

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

		indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de J.M.M.L.	
3553	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de P.M.	3012/2016
3554	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de A.C.M.	3014/2016
3555	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de P.M.M.	3013/2016
3556	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de R.W.	3030/2016
3557	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de J.A.S.	3025/2016
3558	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de G.Y.	3032/2016
3559	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de C.Y.	3031/2016
3560	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de J.E.S.	3027/2016
3561	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de R.P.Q.Q.	3021/2016
3562	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de C.J.M.S.	3015/2016
3563	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de I.E.B.	2966/2016
3564	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de M.L.D.D.B.	2958/2016
3565	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de I.M.P.C.	2953/2016
3566	22-11-16	Alta en el P.M.H. de J.C.R.	10151/2016
3567	22-11-16	Alta en el P.M.H. de G.S.	10148/2016
3568	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de	3029/2016

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

		extranjero con autorización de residencia permanente de R.M.S.V.	
3569	22-11-16	Autorización instalación temporal de mesas y sillas en Avda. de La Libertad, 83.	2648/2016
3570	22-11-16	Autorización instalación temporal en la vía pública para exposición y venta de mercancía en Avda. Río Nalón, 42.	6515/2016
3571	22-11-16	Autorización instalación temporal de toldo, mesas y sillas en Avda. Río Nalón, 3B.	6779/2016
3572	22-11-16	Concesión de autorización temporal para instalación de caseta de venta de flor y similares en Avenida Río Nalón.	1675/2016
3573	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de R.G.M.B.	3257/2016
3574	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de D.J.G.	3129/2016
3575	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de M.R.G.G.	3130/2016
3576	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de A.M.G.V.	3148/2016
3577	22-11-16	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de B.L.G.	3175/2016

El Pleno se da por enterado.

### VII.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS DE GRUPOS MUNICIPALES (EXPTE. Nº 10162/2016):

#### A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA RETIRADA DE AMIANTO DE ESPACIOS PÚBLICOS.-

Por el Sr. Pérez Cervera se lectura a la moción del tenor literal siguiente:

#### «EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Entre la red de centros educativos de la Región de Murcia existe un amplio número de ellos en cuya construcción se emplearon materiales que contenían amianto, y dichos materiales no han sido retirados de los centros.*

*Por su peligro para la salud, dada su altísima capacidad para producir cáncer de*

### Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*pulmon, en la union Europea el amianto no está permitido desde 2005. En los países donde está prohibido el amianto, la población queda expuesta, aún así, por su presencia en el entorno debido al uso que se hacía de él en el pasado.*

*El amianto en sus diversas fórmulas o marcas comerciales (Uralita, fibrocemento, etc.) ha sido un material muy común en la construcción y, en la actualidad, aunque desde hace años es un material prohibido en nuestro país, siguen existiendo cerca de tres millones de tm de material con amianto, sobre todo en edificios construidos antes de 2003, fecha en la que se produce la prohibición efectiva de su uso. (BOE núm. 299, Viernes 14 diciembre 2001)*

*A día de hoy, muchos de los edificios escolares (los construidos antes del año 2000) pueden tener depósitos, bajantes, mamparas, tejados ondulados, etc., fabricados con este material y ello supone una amenaza latente y un inmenso riesgo para la salud de todas las personas expuestas: alumnado, profesorado, personal de administración y servicios, familias, vecinos, etc.*

*En marzo de 2013, el parlamento Europeo aprobó una proposición para erradicar el amianto. Esta estrategia debería incluir la elaboración de un registro de edificios públicos contaminados por amianto y una hoja de ruta encaminada a su erradicación con especial urgencia en centros escolares y sanitarios, por la especial vulnerabilidad de sus usuarios, y sobre todo en aquellos edificios construidos antes de 1990, puesto que han cumplido o están a punto de cumplir el plazo de vida inerte de los materiales. El acuerdo concluye además con la necesidad de establecer una solución para el tratamiento de los residuos y una campaña de información entre los vecinos para que esten mejor informados de los riesgos que conlleva la presencia de amianto.*

*En nuestro municipio hemos detectado zonas de especial sensibilidad (de uso frecuente por niños y personas mayores) en las que el uso aún de estos materiales, podría estar suponiendo un grave perjuicio para la salud de nuestros vecinos. Ya en Mayo el grupo municipal socialista, presento un registro para que se acometiesen las medidas necesarias para la retirada del amianto. Mediante esta moción queremos de nuevo y de manera total, la retirada del amianto de todos los espacios públicos de nuestro municipio.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Alcázares presenta para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente Moción:*

- 1. Instar a la concejalía correspondiente a que se acometan y tomen las medidas oportunas e inmediatas para la limpieza, eliminación y prevención del amianto en los espacios públicos de nuestro municipio. Comenzando de manera urgente por aquellas zonas de especial sensibilidad.»*

El Sr. Pérez Cervera continúa explica que como dice la moción el amianto es un mineral bastante usado en la industria y que aparece en materiales como la uralita. La Unión Europea en 1999 aprobó la prohibición del uso de cualquier tipo de amianto y que entraría en vigor a partir del 1 de enero de 2015 en todos los países miembros. En 2006 incluso la Unión europea lanzó una campaña contra el amianto que se llamaba “Amianto es mortal”. En España, en el año 2002, quedó prohibida la fabricación, comercialización e instalación de productos que contengan amianto para cumplir la directiva europea. En el 2013 el Parlamento Europeo retomó el tema y pidió expresamente, a los estados miembros que avanzaran en el proceso de eliminación del amianto en el menor tiempo posible. Está prohibido porque está demostrado que produce enfermedades muy graves, tanto como el cáncer. La OMS lo califica como cancerígeno

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

de tipo 1. Durante el Siglo XX y hasta el año 2050, se prevé que morirán alrededor de 100.000 personas a causa del amianto. Hace meses el PSOE preguntó en Pleno sobre la posibilidad del amianto en los centros escolares. Lo cierto es que, tras seguir investigando ellos e incluso de la visita de la diputada socialista Choni Ludeña, hay dos cosas que no han quedado claras: la primera es que no hay ninguna exposición de amianto, por pequeña que sea, que pueda considerarse segura, eso lo explica el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo de España, y la segunda cuestión es que todas las formas de fibra comerciales de amianto son cancerígenas para los seres humanos, según la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer. Por todo lo anterior, y como están haciendo otros municipios de Murcia como Cehegín, piden que se retire el amianto de los espacios públicos.

Toma la palabra la Sra. Espinosa Mira que manifiesta que coinciden con la peligrosidad del amianto, por lo tanto están de acuerdo en que se retire y que entienden que está en la uralita. Lo que desconocían era en qué espacios está, pues se habla de zonas sensibles pero no se concretan. Incluso les gustaría que se hiciera una campaña informativa para que la gente fuera retirando las chapas de uralita que puedan quedar, ya que el Ayuntamiento no puede intervenir en viviendas particulares. También le gustaría que se aclarara donde se encuentra esta uralita.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que el problema radica en que en España, en la década de los 90, se utilizaba el amianto como fibra de refuerzo. Después se descubrió que al respirar esta fibra se provocaba fibrosis pulmonar. A fecha de hoy siguen teniendo amianto en infinidad de edificios y la mayor preocupación es que si el fibrocemento que contiene amianto se degrada libera fibras tóxicas, con lo cual es un peligro para la salud. Por ello, su voto va a ser favorable.

Interviene el Sr. Montesinos Navarro que pregunta que en la moción se dice que es en espacios públicos, pero ¿a qué se refiere, a espacios o edificios solamente?

El Sr. Pérez Cervera responde que se refieren a ambas cosas.

El Sr. Montesinos Navarro manifiesta que el Sr. Mateo Girona, Arquitecto del Ayuntamiento, ya está trabajando en detectar en los edificios públicos este material. Si es en espacios públicos se van a abstener, pues se abre más el abanico y necesitan un informe del Técnico Municipal sobre como se puede plantear esto de cara al municipio antes de manifestarse en ese sentido. Esto no quiere decir que estén en contra de eliminarlo, sino que mientras no tengan un informe del Técnico no se van a manifestar.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que no solo está en la uralita, ahí es donde más se ve, pero suele estar en otros lugares. Se refiere sobre todo a aquellos con especial riesgo como un colegio, de hecho visitando el “Bienvenido Conejero” la propia diputada socialista se percató de que podía ser uralita. Saben la dificultad que es asumir ahora todo el coste económico que supone, pero creen que el esfuerzo también, y es un gran esfuerzo, lo tiene que

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

realizar la Comunidad Autónoma, como ya lo está haciendo en otros municipios, y este Ayuntamiento debe exigir lo mismo.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que en la moción se dice de instar a la concejalía correspondiente, pero cree que respecto a los colegios públicos habría que instar a la Consejería para que lo retirara, no al Ayuntamiento, porque no son de competencia municipal. E insiste en que los que tengan representantes en la Comunidad Autónoma se les inste a que lo hagan, porque a los Ayuntamientos, a veces, les hacen poco caso.

La Sra. Balsalobre Moya cree recordar que en la avenida de la Libertad se abrieron unas zanjas y se vio retirar amianto por parte de una empresa especializada.

Interviene el Sr. Alcalde y manifiesta que es bastante complicado. Las antiguas canaletas de los tejados son todas de amianto, como las bajantes de las paredes. El Ayuntamiento puede empezar haciendo un estudio e ir cambiando paulatinamente lo que depende de él y reclamar a las Consejerías correspondientes, pero con la inmediatez que el PSOE pide en todos los espacios públicos no es posible, pues espacio público es todo. Que se haga una auditoría del municipio y una campaña con los vecinos lo entienden. Solo el colegio tiene 500 m<sup>2</sup> de techo, desconoce lo que puede costar, pero instar a la Consejería, por parte del Equipo de Gobierno, para que lo haga lo antes posible, no duden que se hará también se puede ver si el Ayuntamiento tiene algún edificio así, valorarlo y hacer lo que se tenga que hacer. Pero a un vecino no se le puede obligar a que lo haga, solo se puede hacer una campaña e informarles. En lo público ellos van a hacer lo que tienen que hacer.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que el título de la moción es “la retirada de amianto de espacios públicos”, pero en el punto 1 se pide que se comience de manera urgente por aquellas zonas de especial sensibilidad y para ellos esas zonas son: un colegio, el Polideportivo, el Consultorio Médico, etc. Son conscientes de que es costoso, pero la salud no depende del dinero.

El Sr. Montesinos Navarro manifiesta que el Arquitecto Municipal está haciendo una relación y detectando donde puede haber este tipo de material. Cuando el Técnico haga el informe de lo que conlleva todo eso lo hará llegar para que el Pleno determine que actuaciones pueden llevarse a cabo. Indudablemente se está en la línea y trabajando en ello.

El Sr. Alcalde manifiesta que, aunque su voto sea la abstención por lo genérica que es la moción, están a favor de que se quite todo el amianto que haya en cualquier sitio. Se va a ir paso a paso, viendo lo que realmente hay que quitar, quien lo tiene que quitar y de qué manera.

Concluido el debate, se somete a votación la Moción, que obtiene el siguiente resultado:

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

- Votos a favor 9 (6 PSOE, 2 IU y 1 C's),
- Votos en contra 0, y
- Abstenciones 7 (PP).

Aprobándose la moción por mayoría absoluta.

### **B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE DIMISIÓN DE D. ANASTASIO BASTIDA, ALCALDE DE LOS ALCÁZARES, POR SU RECIENTE CONDENA POR DESOBEEDIENCIA A LA AUTORIDAD.-**

Por el Sr. Pérez Cervera se lectura a la moción del tenor literal siguiente:

#### «EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Recientemente el juzgado de Lo Penal número 3 de Cartagena ha decidido condenar al alcalde de Los Alcázares, D. Anastasio Bastida Gómez, por una falta de desobediencia y de falta de respeto a la autoridad a dos policías locales.*

*Los hechos se remontan al 12 de octubre de 2011, celebración del Día del Caldero en Los Alcázares, cuando el alcalde increpó a los dos policías por haber ordenado que una grúa retirara varios coches que estaban mal aparcados frente a un pub del municipio. El alcalde, según el informe de los agentes, «se dirigió a los actuantes en tono despectivo y gritándoles textualmente: 'Qué cojones estáis haciendo, imbéciles. Hoy no se denuncia a ningún vehículo porque lo digo yo, y tampoco permito que os llevéis ningún vehículo depositado porque no me sale de los cojones»*

*El alcalde de Los Alcázares, Anastasio Bastida Gómez, ha terminado por reconocer unos hechos que son verídicos para ahorrarse el trance de ser juzgado por un delito de atentado contra agente de la autoridad para el que le pedían tres años de cárcel.*

*Para el PSOE de Los Alcázares este avergonzante suceso viene a reafirmar lo que tantas veces hemos denunciado, la actitud déspota, autoritaria y prepotente con la que nuestro regidor, D. Anastasio Bastida Gómez, dirige el Ayuntamiento de Los Alcázares. Conducta de la máxima figura de representación, dentro y fuera del municipio, que no coincide, en absoluto, con los valores de respeto de nuestra Entidad Local. Sin duda, hoy los alcázareños y alcázareñas sentimos vergüenza y condenamos una actitud que para nada representa al pueblo de Los Alcázares.*

*No es un suceso aislado. Durante estos años de gobierno del Partido Popular hemos podido comprobar y sufrir las constantes salidas de tonos y actos autoritarios de Anastasio Bastida, como por ejemplo, cuando un concejal Municipal de la Corporación Municipal fue acusado públicamente por nuestro regidor como estafador.*

*Actos que desde el PSOE de Los Alcázares condenamos y es por ello que pedimos la dimisión inmediata e irrevocable del actual Alcalde de Los Alcázares, D. Anastasio Bastida Gómez.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Alcázares presenta para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente Moción:*

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

### MOCIÓN

1. *Condenar públicamente la actitud considerada por el PSOE de Los Alcázares como déspota y autoritaria del Alcalde, D. Anastasio Bastida Gómez.*
2. *Pedir la dimisión inmediata e irrevocable del actual Alcalde de Los Alcázares por la reciente condena judicial por desobediencia y falta de respeto a dos agentes de la policía de Los Alcázares.*
3. *Que por parte de esta Administración se proceda a la elaboración de una carta de disculpa hacia los dos agentes involucrados en este vergonzoso y abochornante suceso.»*

Continúa el Sr. Pérez Cervera manifestando que en resumen tienen tres motivos para pedir la dimisión del Alcalde D. Anastasio Bastida Gómez. La primera es que existe una condena firme que dice que es responsable como autor de una falta de respeto hacia dos policías funcionarios del Ayuntamiento, según el Juzgado de lo Penal N.º 3 de Cartagena. La segunda es que ha estado mintiendo desde el año 2011, tanto a los grupos políticos del Pleno como a los propios vecinos de Los Alcázares de forma descarada. Durante estos años ha estado acusando a dos policías funcionarios de nuestro Ayuntamiento de auténticas falsedades. Además, teniendo en cuenta la distinta documentación aportada al proceso judicial, el Sr. Alcalde ha podido utilizar al anterior Sargento, también condenado, para conseguir objetivos espurios y fuera de los intereses generales de todos los alcázareños. Por lo tanto, durante estos cinco años, ha despreciado a los dos funcionarios de este Ayuntamiento, a los grupos políticos y a los vecinos porque ha estado mintiendo. Asimismo, como consecuencia de este proceso judicial, siendo la máxima autoridad del municipio, emprendió su venganza personal por medio de la Institución, con el objetivo de sancionar a estos policías entre seis y nueve años de empleo y sueldo. Todo esto fundamentándose en una mentira, como ha quedado demostrado en la sentencia y ha reconocido el propio Alcalde. Le recuerda que en este mismo plenario le llegó a decir a una pregunta del Grupo Municipal Socialista de la anterior legislatura: “voy a ir a por ellos, por mentirosos y por denuncia falsa”. Resulta que la denuncia no era falsa y quien mintió fue el Sr. Alcalde. Estos son los motivos por los que piden su dimisión.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que en la Junta de Portavoces comentó que Izquierda Unida iba a hacer una enmienda a esta moción. Es verdad que la tenían que haber registrado, pero el viernes 25 de noviembre fue especialmente emotivo para ellos y se les pasó. Como hay otra posibilidad y es que exista unanimidad en la enmienda, la va a leer, por si todos los grupos la aceptan y así tener validez:

“En Izquierda Unida-Verdes “Ganar Los Alcázares” están de acuerdo con la exposición de hechos contenidos en la moción del Grupo Socialista.

Efectivamente consideramos que la primera autoridad municipal no puede manifestarse utilizando unos términos tan desafortunados como impropios del cargo que ostenta.

Así mismo y tal y como se manifiesta, han sido numerosas las ocasiones que durante los debates en Pleno, el Sr. Alcalde ha tenido salidas de tono deplorables e injustificadas,



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

abandonando los argumentos políticos para hacer descalificaciones personales que desde nuestro grupo rechazamos y condenamos rotundamente.

Con todo, y estando de acuerdo con la parte expositiva, en Izquierda Unida-Verdes pensamos que de poco sirve pedir la dimisión de Anastasio Bastida, básicamente por dos motivos. El primero porque pensamos que de nada sirve pedir su dimisión cuando de antemano sabemos que él no tiene ninguna intención de hacerlo, por lo que finalizado el Pleno, estaremos como al principio y sin ninguna iniciativa con resultados concretos, la petición no habrá sido, sino lo que ahora se viene a llamar postureo político. En segundo lugar, porque si, en el mejor de los casos, creemos que el Sr. Alcalde, arrepentido de su lamentable actuación, decidiera dimitir, tampoco nos serviría de gran cosa, pues sería sustituido por otro compañero o compañera del PP y nada cambiaría en la política del Ayuntamiento.

En Izquierda Unida-Verdes de Los Alcázares efectivamente pensamos que lo importante es cambiar de políticas, no de personas, por lo que en lugar de pedir dimisiones, que a nada conducen, reiteramos nuestra disposición para llegar a acuerdos con el resto de Grupos de la Oposición: Partido Socialista y Ciudadanos, y conseguir así un cambio efectivo en la política municipal.

Consecuentemente con lo manifestado, estaríamos de acuerdo con el primer punto de la moción presentada por el Partido Socialista Obrero Español:

1. Condenar públicamente la actitud considerada por los Grupos Políticos de PSOE, Izquierda Unida-Verdes “Ganar Los Alcázares” y Ciudadanos, como despota y autoritaria del Alcalde del Ayuntamiento de Los Alcázares, D. Anastasio Bastida Gómez.

Pero modificaríamos los puntos 2 y 3 de la siguiente forma:

2. Aprobar la reprobación del Alcalde por la reciente condena judicial basada en la desobediencia y falta de respeto a dos Agentes de la Policía Local de Los Alcázares.
3. Exigir su disculpa pública en este mismo Pleno hacia los dos agentes involucrados en este vergonzoso y abochornante suceso, pues entienden que debe ser él, como único responsable de los hechos relatados, quien pida disculpas y no la Administración, que nada tiene que ver con una actuación personal.”

Toma la palabra la Sra. Balsalobre Moya y manifiesta que ella tendería la mano a los dos partidos políticos para que si hay que hacer un cambio que se haga ya, pero ese no es el tema. Quieren decirle al Sr. Alcalde como les gustaría que fuera. Un alcalde ante todo debe ser una persona con espíritu de servicio, que no utilice su puesto para ejercer abuso de autoridad y menos utilizar su cargo para intereses personales. Un alcalde debe ser un buen comunicador y estratega, para diseñar planes que conduzcan al éxito durante sus cuatro años de mandato. Debe de tener valores, principios sólidos de honorabilidad y honestidad. Asimismo, debe estar preparado para romper paradigmas en la gestión pública tradicional y promover cambios a favor de sus vecinos. Un alcalde debe ser un líder nato, capaz de colaborar con los vecinos, a fin de llevar sus proyectos a buen puerto. Además, debe de gobernar por y para todos, a parte de su color político, sin discriminación de ideologías políticas e ideales a la hora de gestionar su municipio. Tiene que saber trabajar y colaborar con la oposición, tratando de llegar a un buen consenso con todos, máxime cuando no representa la mayoría de los ciudadanos. Consideran que no cumple ninguno de estos requisitos como alcalde y que debe de abandonar su puesto de inmediato. Es más, pedirían que se reclamen todas las costas para que sean abonadas a este

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Ayuntamiento y no le cueste este proceso ningún euro.

El Sr. Alcalde pone una grabación y explica que la persona que habla es la abogada de los dos policías y viene a decir que no ocurrieron los hechos como ellos describieron. La petición de los tres años la hace la abogada de ellos, en ningún momento la hizo la Fiscal ni la Juez. Vuelve a poner la grabación en el momento que habla la Juez, la cual dice que declara firme la sentencia y que al final esto es una multa de 60 euros. Va a empezar desde el principio de esta moción, porque no va a pedir perdón a los policías, pues los hechos no ocurrieron como ellos explican, y lo dice su misma abogada y la Juez. Dice que él, aquí públicamente dijo a un regidor que era un estafador. No, él no, lo había denunciado un vecino de Los Alcázares porque le debía unos 46.000 € si no se equivoca. El juicio se celebró el 11 de septiembre y se archivó. Pero antes de que él dijera eso, aquí en este Pleno, aguantaron muchísimas veces malas maneras de ese Concejal. No solo él pierde los papeles. En la moción dice que ha sido condenado por desobediencia y falta de respeto, pero no es así, fue por una falta de respeto en ningún caso por falta de desobediencia. Esta moción busca protagonismo y lo que tienen que hacer es trabajar por este pueblo. Ganen las elecciones y así se podrán sentar donde quieran. El PP representa a la mayoría de los alcazareños, pues aunque no tienen la mayoría suficiente, si fue el partido más votado. De todas formas hay muchos delitos y él cometió una falta de respeto. Entendería que le pidiera la dimisión si por ejemplo se le pillara bebido, aunque no tendrían que pedírsela porque él se iría, pues eso si que no es buena imagen para el municipio. Sin embargo, ese día lo que estaba haciendo era defender a muchos ciudadanos del municipio de una actuación que el Día del Caldero no se tenía que haber realizado. También llevaba cuatro meses de Alcalde, probablemente ahora no actuaría de esa manera. Y hay delitos encima con dolo, como puede ser que negarse a hacer la prueba de alcoholemia, ir al doble que permite la ley por ir bebido, agredir al policía, ... Así entendería que pidiera su dimisión, pero no ha sido así, ha sido una multa. Y no ha seguido con este tema y ha pagado los 60 € por no seguir con el juicio, pero no por miedo a perder. Los testigos de este juicio son los mismos que tuvieron que pasar en septiembre por otro juicio al que el PSOE les llevó, archivado también, y no les iba a hacer pasar por lo mismo. Que el Sargento sea condenado por falta de respeto a dos policías, cuando no habló y así viene reflejado por parte de ellos y, además, lo dice su propia abogada. Ella es la que lo retira. Por lo tanto, no va a dimitir, pero por supuesto son libres de hacer una Moción de Censura si quieren y coger la alcaldía. Puede que meta la pata alguna vez, porque es una persona normal y corriente, pero no va a pedir perdón a estos policías porque los hechos no fueron como ellos dicen que sucedieron y había testigos. Pero por acabar con esto ya, después de cinco años, ha pagado 60 euros de multa, como otras que ha pagado.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que es cierto que la mayoría de los ciudadanos les dieron la confianza para que gestionaran el Ayuntamiento, pero no para que se comportara de esa manera. Una cosa no lleva a la otra. El ejemplo que está dando como máxima autoridad de faltar al respeto a la Policía Local de este Ayuntamiento tampoco es un ejemplo a seguir por ningún ciudadano. Le reitera que ha utilizado esta institución para una venganza personal, pues abrió dos expedientes disciplinarios contra estos funcionarios, de entre 6 y 9 años de empleo y sueldo. Es cierto que le dijo aquí a un concejal estafador, pues estaba él, y nunca debió decirlo aquí. Además, cuando dice que vienen aquí únicamente a pedir la dimisión, no es cierto, porque ellos presentan propuestas en casi todos los plenos. Casi siempre presentan las tres mociones que por obligación les permiten, pero el PP no las ejecuta y de este tema hablarán el 5 de

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

diciembre en el Pleno del estado del municipio, porque hay muchas mociones aprobadas del PSOE que no se han ejecutado. Volviendo al tema de la moción, bien diferente es lo que le pedían inicialmente, que sí son los tres años de prisión, y lo que han decidido acordar entre los policías y él, que es que se quede en una falta. Y tienen claro los tres motivos por los que han pedido su dimisión, el primero es que está condenado a diferencia de ellos, está condenado el Alcalde y el Sr. Montesinos Navarro, y pasa a leer la sentencia: “De conformidad con las partes, debo condenar y condeno a Anastasio Bastida ...”, el otro nombre no lo va a decir, es el del anterior Sargento, “... como autor penalmente responsable, cada uno de ellos, de una falta de respeto a los agentes de la autoridad, prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal”. Además, le reitera que ha estado mintiendo tanto a los grupos políticos como a los vecinos, porque ya le preguntaron en la anterior legislatura por este tema y contestó que iba a ir a por ellos porque eran unos mentirosos y era una denuncia falsa. No es ninguna denuncia falsa, porque tiene una condena. Creen que la petición de dimisión está totalmente argumentada. Como Alcalde actuó mal en el ejercicio de su cargo y mintió reiteradamente y puesto que hay una consecuencia jurídica y penal firme, creen oportuno y adecuado que asuma la responsabilidad política consiguiente y es que debe dimitir, porque es muy grave que la máxima autoridad actúe con tal desprecio contra los grupos políticos, los vecinos y los dos funcionarios. Para el PSOE no hay posibilidad de enmendar esta propuesta en los términos de IU de reprobación, pues para ellos hay una diferencia entre reprobar y pedir la dimisión y es que en la dimisión tiene que asumir la responsabilidad política, el otro es un mero tirón de orejas. Y ya que IU habla de postureo, le gustaría saber qué es venir a este Pleno a decir de negociar una Moción de Censura, si eso no es postureo.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que el Sr. Pérez Cervera les da la razón, postureo político, y lo ha demostrado. El Sr. Alcalde no va a dimitir y se van a ir igual. Una Moción de Censura claro que se debe negociar en el plenario, pues es el máximo lugar donde se deben de debatir las cosas. Eso entienden que no es postureo y ya se lo manifestaron así. Claro que es el asunto, es el segundo punto de su argumentación, el por qué hacían esta enmienda, y por eso si ha lugar. Les da igual como se llame el político: Anastasio, Cristina, Maite, ..., lo que quieren cambiar es la manera de gobernar, por lo que les daría igual una persona u otra si son del mismo partido. Por eso en este plenario es donde se deben debatir las cosas, no van a ir a un bar para discutir las. La política se hace aquí en este plenario. Mantienen la idea de la enmienda, aunque ya han visto que no ha lugar, por lo tanto no van a votar a favor de la moción.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que han tenido muchas reuniones los tres partidos de la oposición y en ellas se ha planteado la moción de censura, pero no se ha llevado a cabo porque no se han entendido ni PSOE ni IU. Ciudadanos ha tendido la mano en todo momento para que cambien esas políticas que están diciendo, y se quedan al margen si es necesario para que cambien las políticas, porque consideran que el Sr. Alcalde ahora mismo no les representa, pues pierde las formas cada dos por tres y eso no se lo puede permitir un Alcalde. ¿Qué le tenían que haber hecho cuando la llamó mala madre? Esas faltas de respeto y esas salidas de tono no se pueden permitir. Insiste en que la mano está tendida.

El Sr. Alcalde responde a la Sra. Balsalobre Moya que también le pidió perdón. Fue una mala interpretación. Para concluir quiere decir que los dos policías fueron expedientados por el Ayuntamiento con un mes de empleo y sueldo, fueron a la justicia y no les

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

dieron la razón. Uno de los policías es amigo suyo desde los 5 años. Después de ganar las elecciones se fue a cenar con él como iban todos los meses cinco amigos. El 12 de octubre, si es amigo suyo, él no tenía por qué insultarle ni hablarle así. Él no suele hablar así a sus amigos.

Toma la palabra el Sr. Montesinos Navarro y se dirige al Sr. Pérez Cervera para decirle que su condena fue a pagar algunas costas, no ha sido ni por ladrón ni por estafar ni por mala gente. Se pagan las costas y ya está. Por lo tanto no tiene nada que esconder.

Interviene el Sr. Alcalde para recordar que cuando el Sr. Montesinos Navarro fue condenado no era concejal. De los 17 concejales, hay condenados por todos los aspectos.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que el Sr. Alcalde ha hecho referencia al caso Pantalán y no quiere desaprovechar esta ocasión para leer lo que dice el auto: “Lo cierto es que por parte de la acusación popular, el PSOE, no se denunciaron hechos que no resultasen ser ciertos, ni se apreció que los mismos actuaran con mala fe procesal, simplemente pusieron en conocimiento de la autoridad judicial sus dudas sobre un procedimiento de contratación, dudas basadas en la relación existente entre las diversas empresas que concurrieron a dicho procedimiento. Vinculación que resultó ser cierta pero sin relevancia penal, así como la contratación de un familiar de uno de los miembros de la Corporación local, siendo en este caso decisión judicial proceder a la imputación del citado familiar, (no fue el PSOE como han dicho), no puede considerarse que existiese temeridad alguna en la actuación debiendo procederse a la devolución de la fianza una vez terminado el procedimiento”.

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Pérez Cervera para decirle que si los hechos hubieran sido ciertos, ellos y los dos funcionarios habrían sido condenados. No fueron ciertos. El PSOE ha quedado libre de pagar las costas que van a pagar los alcazareños. Y reitera que si hubieran sido ciertos, habrían sido condenados. Pero no pudieron demostrarlo, porque no había nada.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que eso es lo que pone la sentencia del caso Pantalán, que lo explica claramente. Respecto a las cuestiones de IU, que el Sr. Alcalde no vaya a dimitir, no significa que no tengan que pedir su dimisión, una cosa no conlleva la otra.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que en cuanto a la argumentación se han desviado un poco, estaban de acuerdo en los dos puntos, únicamente ellos piden la reprobación. Y vuelve a insistir en que es postureo, porque ya lo han colgado en Facebook y aún no lo han votado.

Concluido el debate, se somete a votación la Moción, que obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor 7 (6 PSOE y 1 C's),
- Votos en contra 7 (PP), y

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

- Abstenciones 2 (IU).

Por lo tanto no prospera la Moción.

### **C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE UNA GESTIÓN TRANSPARENTE RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DEL MAR MENOR.-**

Por el Sr. Pérez Cervera se lectura a la moción del tenor literal siguiente:

#### *«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Como sabrán, nos hemos visto obligados a acudir a Bruselas para denunciar la incompetente forma de gestionar el problema de nuestro Mar Menor por parte del Partido Popular.*

*Tras unos inicios en los cuales ni siquiera reconocían el problema, incluidos ustedes señores del gobierno, y nos tachaban de ser malos alcazareños por querer afrontar el problema de cara y no hacer como ustedes, que miraban a otro lado, finalmente lo reconocieron.*

*A pesar de ello y de empezar a tomar algunas medidas, ¿nos pueden decir con qué transparencia están actuando cuando no hacen públicos, entre otros;*

- *Los informes del cumplimiento de la Directiva de Nitratos europea 91/676/CEE del año 1991 o su versión española RD 261/1996, sobre protección de las aguas contra la contaminación por nitratos. Estos informes se los hemos solicitado hasta en Comisión Informativa, ustedes nos respondieron que sí que nos los iban a presentar, pero como siempre, no nos han traído nada.*
- *No son transparentes cuando la Universidad de Alicante recomienda realizar un análisis de los organismos vivos que habitan en el Mar Menor y que consume el ser humano, y no hacen nada, o al menos, de existir tales análisis, LOS OCULTAN, NOS MIENTEN.*
- *No son transparentes en cuanto al destino de 45 millones de euros de fondos europeos destinados a la Inversión Territorial Integrada ITI, para la recuperación del Mar Menor. Ningún organismo y/o plataforma social saben en qué proyectos concretos se están destinando estos fondos.*
- *No son transparentes en cuanto a colgar en la página web los análisis de más de la mitad de los pozos y desaladoras ILEGALES (sólo en pozos son más de 500), que quieren abrir con la prórroga del decreto de sequía que ya se ha aprobado. ¿Cumplen la Directiva*

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*Europea de Nitratos?. Otra promesa incumplida de la Consejera del Partido Popular, la Sra Cachá.*

- *No son transparentes en cuanto que el gobierno del Partido Popular de esta Región, no nos envía ningún tipo de documento o informe que muestre las obras que se van desarrollando, evaluando su grado de cumplimiento y el alcance de los objetivos perseguidos, SI ES QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO ALGUNA. La ciudadanía debería conocer el estado de la obra del emisario a Cabo de Palos al igual que los que se dirigen al Mojón. Sólo así, con todos ellos en activo, podremos recoger todos los vertidos que nuestros agricultores vierten por necesidades de su actividad.*

*Han aprobado el proyecto de filtros verdes en la desembocadura de La Rambla de El Alujón para una superficie de 18 hectáreas que supone para muchos especialistas una medida insuficiente y mal planteada puesto que son necesarias más hectáreas a lo largo de la rambla.*

*En definitiva, desde el Grupo Municipal Socialista de Los Alcázares se considera que la gestión del Gobierno Regional, y concretamente de la Consejera de Medio Ambiente y Agricultura Adela Martínez Cachá no es ni eficaz ni eficiente y ni mucho menos transparente al contrario de lo que se demanda, no sólo por la ciudadanía en general sino también por la propia Unión Europea.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Alcázares presenta para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente Moción:*

### MOCIÓN

1. *Instar a la Comunidad Autónoma y a la Consejería de Medio Ambiente a actuar con total transparencia en todas y cada una de las actuaciones que se vayan desarrollando, estado en el que se encuentran y grado de cumplimiento respecto a lo proyectado.*
2. *Instar a la Comunidad Autónoma a que presente el informe del cumplimiento de las directivas europeas relacionadas, directiva marco del agua y RD 261/1996 de protección de las aguas contra la contaminación por nitratos.*
3. *Solicitar por parte de este Ayuntamiento a los diferentes grupos políticos con representación en la Asamblea Regional, la reprobación de la Consejera Adela Martínez Cachá por la mala gestión que se está llevando a cabo.*
4. *Instar a la Comunidad Autónoma y al Ayuntamiento de San Javier a la paralización del proyecto de pasarela que une San Pedro del Pinatar con la Manga del Mar Menor, al considerar que el mismo incumple normativas europeas de protección medio ambiental.*
5. *Instar a la Comunidad Autónoma a la publicación inmediata del proyecto de ITI para que cualquier ciudadano interesado pueda comprobar las distintas actuaciones que se proponen.*

---

### Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

6. *Instar a la Consejería de Medio Ambiente a trabajar conjuntamente con las asociaciones y plataformas sociales (ANSE, Pacto por el Mar Menor, Asociaciones de comerciantes y hoteleros, sindicatos agrarios, Estación Náutica, etc), para consensuar las medidas necesarias para la regeneración y conservación de la laguna del Mar Menor.»*

Toma la palabra la Sra. Espinosa Mira y manifiesta que van a apoyar esta moción y recuerda que en el Pleno anterior también se quedaron preguntas sobre la mesa, referentes a este tema. Y aunque esta moción se atrasó piensan que es urgente. Creen que hoy ha salido una publicación de ANSE sobre los fondos del Mar Menor. Y aunque ahora está todo mas tranquilo porque no hay veraneantes, entienden que deben tomarse medidas ya sobre el Mar Menor o el verano que viene va a ser un desastre. Para concluir quiere hacer una puntualización, y es que en el punto 3 de la moción se pide una reprobación, lo que quiere decir que también el PSOE baraja ese término.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que Ciudadanos va a votar a favor de esta moción, puesto que hay que darle una solución inmediata, por el deterioro y dejadez que hay del Mar Menor. Deben de contar con recursos y personal suficiente para dar soluciones. Creen que solo se está parcheando el problema. Han tratado de locos a las personas que durante años lo iban advirtiendo. El Mar Menor no tiene que tener colores. El problema tampoco se acaba el 31 de agosto. Se debe exigir transparencia en todo lo que concierne a la laguna, que es el motor de nuestra economía y la de nuestros hijos y nietos.

La Sra. Olmos Fuentes toma la palabra y en primer lugar agradece las palabras que tuvieron todos los grupos sobre su persona y el haber dejado la moción sobre la mesa, ya que no podía estar en ese Pleno. Sobre el cuerpo de la moción, lo primero que se habla es de dejadez, por eso se hace la reprobación. Va a citar dos noticias que han salido ayer y hoy, sobre lo que están haciendo a día de hoy, en el Mar Menor, los científicos de dos Universidades diferentes con los que han venido desde Canarias y Alicante. Hoy, el Diario La Verdad habla de la depuradora, para que se trabaje con los pozos que hay ilegales y como se pueden legalizar, como pueden depurarse pasando a acumular el residuo con gestores autorizados desde la Comunidad y así lo ha dicho la Sra. Martínez-Cachá. Y otro de los temas que ha tenido el Presidente, junto con la Ministra, ha sido el Mar Menor, para el que existe un compromiso, que pasa por una reunión de la Comisión Interdepartamental en la que estará presente el Gobierno, la Comunidad Autónoma y todos los Ayuntamientos ribereños, junto con las plataformas que están trabajando en el Mar Menor. Igualmente, ayer salió en dicho Diario la concentración de nitratos, tal y como está, y lo que están haciendo los científicos en el Mar Menor. El Presidente de la Comunidad, D. Pedro Antonio Sánchez, dijo que el Mar Menor está en una situación de estabilidad, gracias al cese de nutrientes a la laguna, a través de la rambla del Albuñón, lo que ha permitido reducir la concentración de nitratos hasta en un 75 %. Añadió que el trabajo que están realizando los científicos, va a permitir que el Gobierno regional tenga la base para la toma de decisiones a la hora de ejecutar actuaciones para su mejora. El Gobierno regional no va a tomar ninguna decisión que no esté avalada por el Comité de Seguimiento Científico del Mar Menor y no va a escatimar en inversiones. Destacó el jefe del Ejecutivo regional, tras visitar las zonas del Mar Menor para comprobar los trabajos que están desarrollando el grupo de científicos del Instituto Español de Oceanografía (IEO) con centros oceanográficos de Canarias, Murcia y



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Málaga y personal técnico y científico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Esta campaña de medición del IEO, que comenzó la pasada semana, realiza un estudio integral y preciso de la hidrología del Mar Menor para contribuir al conocimiento científico del funcionamiento del Mar Menor. Hablan de dejadez y quiere recalcar que se está trabajando desde el minuto uno. La Comunidad está actuando con total transparencia. Se le pidió a Sanidad los datos solicitados por ellos, y si no se les ha dado es porque aún no ha llegado. Todas las mediciones que se han hecho en el Mar Menor, las analíticas e informes realizados por los organismos científicos con los que se está colaborando se han publicado.

Hablan de que se inste a la Comunidad Autónoma para que presente el informe del cumplimiento de las directivas europeas –continúa la Sra. Olmos Fuentes-, la normativa está siendo cumplida por la Administración Regional, que este año ha actualizado el programa de medidas a aplicar en las zonas catalogadas como vulnerables. Por eso mañana comparece en la Asamblea Regional el Presidente del Comité Científico, Sr. Pérez Ruzafa, que no se puede decir que es del partido que ella está representando. La Consejera, de la que se pide la reprobación, dijo que recuperar el Mar Menor era su misión y la de su Consejería. Cuando se organiza el Comité Científico, es para que cuando se tomen las medidas sean las de verdad, para que el Mar Menor se cuide en serio. Le parece gracioso que esto venga desde un partido político que lo que más ha hecho ha sido incentivar el que se hable de una manera u otra, y que diga que ha sido el Gobierno regional del PP el que no ha hecho nada. Quiere recordar que han gobernado varios años en la Región de Murcia pero en el central han sido más partidos los que han gobernado. El Gobierno de D. Pedro Antonio Sánchez lleva muy poco tiempo trabajando, pero desde el minuto uno ha dicho que iba a trabajar por y para el Mar Menor. Sin embargo, aquí vino una ministra y dijo que tenía 100 medidas para el Mar Menor y no hizo ninguna. Respecto a instar a la Comunidad y al Ayuntamiento de San Javier para que paralice el proyecto, porque incumple la normativa europea de protección medioambiental, saben que ha habido algún informe, pero directivas europeas ahora mismo que los científicos digan que eso es así, no es cierto, y no están en la Comunidad Autónoma. En cuanto a instar a la Comunidad Autónoma para la publicación inmediata del proyecto de ITI, esto va relacionado con la pregunta de IU y si quieren se da por contestada, cuando se habla de la publicación del proyecto de ITI, los 45 M€ vienen para las actuaciones que van a llevar a cabo en el Mar Menor. Si no se ha empezado antes no es porque no se sepa qué se va a hacer, sino porque estos diez meses el Gobierno central ha estado en funciones, por lo que solo han podido adoptar medidas urgentes, lo demás, a 31 de diciembre, se iba a destinar igual, y si no se podía acometer en el 2016 se podría hacer en el 2017, pero el dinero venía íntegro al Mar Menor. Respecto a la publicación del proyecto de ITI para que cualquier ciudadano interesado pueda comprobar las distintas actuaciones que se proponen, tiene que decir que la estrategia ha sido sometida a información pública y en la Mesa están todos sentados. En cuanto a instar a la Consejera de Medio Ambiente a trabajar conjuntamente con las asociaciones, la plataforma “Pacto por el Mar Menor” ha sido convocada en varias ocasiones. Se ha conocido de primera mano las actuaciones que se están impulsando desde la Consejería Agricultura, Agua y Medio Ambiente para la mejora del Mar Menor. En varias ocasiones ha dicho los colectivos que estaban sentados en la Mesa, y no es un colectivo solo. Además, la referida plataforma ha estado sentada muchas veces.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que reiteran su opinión de que no se está trabajando ni eficaz ni eficientemente ni con transparencia. Eso no significa que digan que no se está trabajando, sino que consideran que no se está trabajando bien. Si bien es cierto que hoy

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

salen ese tipo de noticias que ha expresado la Sra. Olmos Fuentes, también es verdad que hoy sale, y lo ha expresado la Concejala de IU, una noticia que es bastante alarmante y que les obliga a tomar medidas urgentes y cuyo título dice que el Mar Menor pierde el 85 % de sus praderas marinas. Hablaba de transparencia, participación ciudadana, eficiencia y eficacia en la gestión. Transparencia, porque ni las asociaciones ni organizaciones que llevan años luchando por la regeneración y conservación del Mar Menor saben absolutamente nada de las medidas que se van a tomar, como tampoco lo saben los ciudadanos de la comarca del Mar Menor e incluso en muchas ocasiones ni los propios ayuntamientos. Todos se enteran por los medios de comunicación, pero nadie sabe a qué se van a destinar los 45 M€ de los fondos europeos para la ITI. De hecho, el PSOE y Podemos, acompañados de asociaciones como Pacto por el Mar Menor, ANSE, la Asociación de Comerciantes de Los Alcázares, otros colectivos hoteleros, acudieron a Bruselas para recabar información sobre el destino de ese dinero y les contestaron que era aquí donde les tienen que dar esa información, información que no existe. Tampoco existe la participación ciudadana, al menos en los términos que ellos consideran y que también consideran otras organizaciones, como ANSE o Pacto por el Mar Menor, porque es cierto que Pacto por el Mar Menor se ha reunido en alguna ocasión, pero también es verdad que se ha levantado de esas reuniones. Hay organizaciones que se han sentido incluso utilizadas.

Continúa el Sr. Pérez Cervera que le pide a la Sra. Olmos Fuentes que le explique en qué ha participado ella, porque sabe que este Ayuntamiento presentó alegaciones al Plan Integral de Gestión del Mar Menor y no cree que presentaran alegaciones a una cosa en la que participaron. Sin duda no se está trabajando con la suficiente eficiencia y eficacia. Nadie sabe a qué se van a destinar los fondos europeos. Se gastan dinero en infraestructuras, como los tanques de tormentas, que no solucionan el problema del Mar Menor, pues el principal problema es la Rambla del Albuñón. Cuando el PSOE presentó esta moción el mes pasado, ya ANSE denunciaba que todavía había vertidos. Además, como ya ha explicado antes, el PP promueve proyectos como la pasarela, que si incumple directivas europeas; pero ¿saben en qué condiciones se va a desarrollar la pasarela?, porque lo que todos saben hasta el momento solo es que se ha votado el proyecto y ha sido aprobado. Y si incumple directivas europeas y así lo han puesto de manifiesto Pacto por el Mar Menor, ANSE y distintas organizaciones medioambientales, que llevan años luchando por la conservación del Mar Menor. En Los Alcázares hay un proyecto de un tanque de tormentas que a día de hoy no funciona, pagado con fondos europeos. Hasta lo que él sabe, el tanque de tormentas no está recepcionado, no funcionan los motores y no responde al principal problema que tiene el Mar Menor, que es parar todos los vertidos que vienen por la Rambla del Albuñón. Pero, además, hace tan solo unas semanas el Director de ANSE públicamente achacaba a la época del año la ligera mejora en los indicadores de nitratos y oxígenos del agua. Advirtiendo que la concentración de fitoplancton sigue en niveles similares a los del verano. Además ha admitido que los aportes desde la Rambla del Albuñón han disminuido notablemente, pero siguen activos otros puntos de vertidos, como por ejemplo en Los Alcázares. Dos que ellos tengan constancia y que si no se equivoca: uno está situado en el Paseo de Las Palmeras y otro entre la zona del Club Náutico y el Hotel La Encarnación, los cuales el PSOE hoy exige que se cierren de inmediato esos vertidos al Mar Menor, porque es el Ayuntamiento el que no está cumpliendo. El Ayuntamiento de Los Alcázares es el único municipio que tiene dependencia absoluta en la laguna. También saben desde hace algunos meses, que ANSE propuso a este Ayuntamiento la construcción de un filtro verde para frenar la contaminación, a coste cero a este Ayuntamiento y en un terreno municipal, y se negaron porque había conflicto de intereses y preferían industrializar esa zona. El PP propone un filtro verde de 18 hectáreas, lo que no cumple con lo que dicen los expertos, que

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

exigen mas y no solo un filtro verde en la desembocadura de la rambla sino en diferentes puntos de la desembocadura. La Universidad de Alicante dice que para determinar y establecer una alerta sanitaria por toxinas es necesario realizar análisis de los organismos que puedan llegar a ser consumidos por el ser humano y determinar la existencia de toxinas. De la misma forma es necesaria la realización del análisis del medio acuático con el mismo objetivo. Pero hay una diferencia y es que hace poco se enteraron por una bióloga de la Universidad Politécnica de Cartagena, que las medusas del Mar Menor tienen altos niveles de metales en su organismo. Creen que no están gestionando con transparencia y quieren que se actúe correctamente y que el Gobierno regional se tome el tema en serio. Sobre los nitratos existen análisis, pero el PP publica una gráfica que no dice los niveles de nitratos que hay en cada uno de los diecisiete puntos. Saben que entre los concejales del PP hay personas que piensan que no se está gestionando bien y piden que dejen a un lado la disciplina de partido y voten por el bien de los intereses de Los Alcázares.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que el problema del Mar Menor ha sido de dejadez. Creen que por el año 93, Miguel Ángel Estévez, ambientólogo y catedrático de la Universidad de Murcia dió una charla en Los Narejos sobre las medusas y sobre el estado del Mar Menor y no se le tomó en cuenta. Auguraba el futuro del Mar Menor. Si desde el año 94 se estaba viendo que esto no funcionaba y no se puso remedio, es dejadez. En la charla que dio en este plenario un miembro de “Pacto por el Mar Menor”, se hablaba de 2000 pozos ilegales y eso es dejadez. No se ha actuado desde el minuto uno, se ha actuado cuando el color del Mar Menor cantaba. Ahí es donde cree que los compañeros del PSOE reiteran que ha habido una dejadez. Lo de las medusas, cree que fue Pedro de ANSE quien lo manifestó, que contienen metales pesados y son de las minas de La Unión. No se ha controlado los vertidos de los restos de las minas de La Unión. Que no se sepa el nivel de nitratos es dejadez. Porque no se quiere informar de en qué estado se hacían unos análisis del agua. No se sabe si de verdad era apta para el baño, porque de lo que se habla no es de un día para otro. Habrá que ver las consecuencias de los baños en el Mar Menor. Lo del Tanque de Tormentas no funciona y es dejadez que no se haya puesto en marcha, con gobierno en funciones o no, porque es un problema de urgencia. Desde esta Comunidad Autónoma habría tenido que mostrarse la necesidad de que viniera el dinero liberado para el ITI. Ha habido dejadez total y absoluta por parte de CARM y de los gobernantes de los ayuntamientos, sobre todo los del Mar Menor. Hace muchos años que se sabe que el Mar Menor no estaba bien y lo saben. Precisamente la Sra. Olmos Fuentes, que lo quiere y lo pisa todos los días, sabe que el Mar Menor hace mucho tiempo no estaba como debería estar.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que sí tiene dejadez la Sra. Cachá. No dice la verdad del todo, porque anuncia 49.000 hectáreas en un momento y se quedan en 18. Si necesitan los filtros verdes, ¿por qué les rebajan? No es razonable. Los filtros verdes solo quitan una parte, pero es un avance. El problema lo tienen en el Mar Menor, no en Madrid. Tendría que estar todo claro, porque sino se puede cerrar el pueblo. Que todo esté traslúcido. Otra dejadez es el tanque de tormentas que no se ha recepcionado, después de 1.200.000.000 € que ha costado, en una primera instancia, que le parece que hay más. Pide que se trabaje por ello.

El Sr. Alcalde interviene para decirle a la Sra. Balsalobre Moya, que va a corregirle cifras, porque si no se pierde mucho, no son 49.000 hectáreas, son 49 hectáreas. Y lo

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

que ha costado el Tanque de Tormentas ha sido 1.200.000 €, no 1.200.000.000 €.

La Sra. Olmos Fuentes le dice a la Sra. Espinosa Mira que le duele mucho el Mar Menor y seguirá diciendo que cada vez está mas transparente. Le da mucha alegría que cada vez esté mejor y mas traslúcido. A los compañeros del PSOE, con respecto al tanque de tormentas, tiene que decirles que si no se han recepcionado es por un problema de luz y agua. Se está trabajando con las empresas para solucionarlo y se tienen los mismos problemas en los tres municipios. La Consejera ha mandado a los Técnicos y han estado en los tres municipios esta semana y la pasada. Con respecto al Plan Integral sí estuvieron sentados en la mesa y sí han presentado alegaciones. Ella pertenece a un partido que cuando se sientan dejan que cada uno hable, luego hay un consenso y se adoptan unas medidas, las cuales a veces no les convienen, por lo que han llegado a alegar ya que no se han tomado las medidas que se han pedido. Pero no solo lo han hecho con el Ayuntamiento de Los Alcázares. Cuando se han sentado con diferentes plataformas del sector turístico y comerciante, han presentado alegaciones conjuntas a todo lo que consideraban que no estaba bien. Cuando se cambia de 49 a 13 las hectáreas, han sido informes técnicos avalados por la Consejería y hechos por biólogos que han dicho las hectáreas que tenían que tener, porque las demás no servían para nada. Después de hacer los estudios, se han dado cuenta que da igual por las zonas que entre y salga el agua del Mar Mediterráneo. La medida de agua que entra y sale del mar mayor es relativa. Da igual y las mediciones las han hecho durante ocho meses. Ella seguirá defendiendo al Mar Menor en todos sitios, la única diferencia es que ahora se les está haciendo caso. Los primeros escritos que hace Estévez son en el 83, no en el 93, y es un artículo en el que ya decía lo que iba a pasar y consta en un periódico. También dice que se deje toda la ribera del Mar Menor de cultivo, con las consecuencias que eso ha traído. Lo que se ha aplicado en un momento, ha sido malo para otro. Que se ha sido muy severo y restrictivo con la industria del turismo. No le preocupa el verano que viene, si los peces se pueden comer, ni que las medusas tengan material pesado, porque el Mar Menor está recibiendo material pesado desde que existe.

El otro día hablaban del vertido cero –continúa la Sra. Olmos Fuentes-, y es una manera de llamar a que no llegue ningún residuo al Mar Menor. Es inútil que se hable de vertido cero, porque el subsuelo ya filtra. Es una aberración haber dejado el cultivo por todo el cinturón del Mar Menor y ahora se están dando cuenta. El Sr. Pedro de ANSE declaró que Los Alcázares tiene dos puntos de vertido y se le dijo que esos dos puntos, que en un principio había cinco, se habían cerrado primero tres, que luego quedaban dos y que estaban cerrados todos los vertidos al Mar Menor. Y que tenga las narices de volver a decirlo. Que aún hable de la zona de la depuradora para hacer ahí el filtro verde. No quiere hacerla en la zona de las tierras de determinadas personas, de las que no va a decir el nombre, porque quiere hacerla ahí arriba. Si los Técnicos dicen que el cinturón tiene que estar en la ribera del Mar Menor, hagan primero el cinturón ahí y luego seguirán donde haya que hacerlo. Pero donde hay que hacerlo es donde han dicho los informes técnicos. Se puede criticar, pero no mentir. Hay que decir la verdad. Que el color que ha tenido el Mar Menor es de la tierra arcillosa que le ha llegado y de como se ha disuelto el alga y que tiene un poso que está en el fondo, que la oxigenación ha subido. El río Segura era el peor de Europa y ahora se está posicionando en lo mejor. Cree que son capaces de salvar y regenerar el Mar Menor. Le duele en el alma lo que está pasando en el Mar Menor. Se podían haber adoptado medidas antes, pero no se ha hecho. Ella sí se ha sentado con Pedro de ANSE, con la gente del Pacto por el Mar Menor, con los Consejeros, con Costas nacional y regional, y cada uno quiere una cosa diferente. Cree que todos quieren lo mismo, lo que pasa

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

que cada uno a su manera y que ahora se están empezando a marcar unas directrices. Respecto a que no saben donde iban los 45 M€, ya en prensa se dijo hace mucho tiempo donde iban: se hizo una auditoría, hubo una empresa contratada para eso, el carril bici, los tanques de tormentas,...; pero se va cambiando porque no es lo que necesita ahora el Mar Menor. Lo que necesita son un tipo de infraestructuras por obligación. Cuando haya un informe que diga que una pasarela incumple medioambientalmente, ella dirá que no se puede hacer; pero si medioambientalmente no tiene problemas, se puede hacer. Se puede seguir trabajando en el Mar Menor y tener una zona que sea única en el mundo. Ella lo que quiere es que el Mar Menor esté comunicado, con buenas infraestructuras y en condiciones. Y pedirlo donde haya que hacerlo. Le gustaría que esto fuera una voz unánime y que fuera todo el mundo a una. Y que los 45 M€ sean los científicos los que digan a donde van destinados. Que no se viertan mas mentiras y mas necesidades, porque no es bueno para nadie. Hay que saber lo que se dice y donde se dice para no crear pánico y alarmar a nadie.

El Sr. Pérez Cervera le dice a la Sra. Olmos Fuentes si pretende que no le dijeran a la gente como estaba el Mar Menor. La gente ha denunciado públicamente la urgencia de poner en marcha medidas que ella está explicando y que le gustaría que explicase donde están recogidas. Le ha sido fácil encontrar la inversión territorial, la ITI de Cádiz, 150 folios y le va a enseñar la ITI del Mar Menor, 17 folios. Ahí no viene nada. No hay ningún documento que explique donde se van a gastar el dinero de los fondos europeos para la regeneración y conservación del Mar Menor. Han buscado incluso en Bruselas y allí les mandaron para acá. Le pide que lo muestren públicamente. La ITI de Cádiz tiene 147 folios especificando las medidas que se van a tomar. Tanques de tormentas si hay recepcionados, tiene constancia de que el de San Javier lo está.

El Sr. Alcalde manifiesta que el sábado estuvo con los alcaldes, les preguntó si habían recepcionado los tanques y le dijeron que estaban teniendo problemas.

El Sr. Pérez Cervera habló con el Grupo Municipal del PSOE en San Javier al saber los problemas que existían en el tanque de tormentas de Los Alcázares, también habló con el de San Pedro del Pinatar al conocer los problemas que está dando el tanque de tormentas de San Pedro y tiene constancia de que allí se habían construido dos y uno sí estaba recepcionado. Sobre el filtro verde, la Sra. Olmos Fuentes ha insinuado los intereses que tiene Pedro de ANSE para no colocarlo en una determinada zona, y esos mismos intereses los pueden pensar los vecinos de Los Alcázares. Porque si ANSE, una asociación que protege desde hace muchos años el Mar Menor, le está diciendo que coloque en la antigua depuradora un filtro verde, y le dicen que no, y todos saben que es porque su interés es industrializar ese terreno.

El Sr. Alcalde interrumpe al Sr. Pérez Cervera y le dice que no le va a permitir lo que está manifestando, porque el PSOE cuando gobernaba, la antigua Alcaldesa con su equipo también dijo que no. No le eche la culpa al PP y no está seguro que fuera todavía con anterioridad, porque iba la ampliación del polígono industrial ahí. Le pide que no siga reiterando que este se ha negado, porque no viene de ahora, viene de antes.

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que él lo que dice es lo que ANSE ha puesto de manifiesto públicamente. En definitiva, el PP, el Gobierno regional lanza mensajes constantemente de que se está trabajando y horas después aparecen asociaciones y organizaciones que están luchando con la regeneración del Mar Menor, diciendo que eso no es cierto, porque no están siendo transparentes. Le pide que le muestre donde se recoge cada una de las actuaciones que se van a realizar con los 45 M€ de la Unión Europea. Ellos no han sido capaces de saberlo, ni llamando a su grupo en la Asamblea, a pesar de que hay un Diputado del PSOE que es el Presidente de la Comisión Especial de la Regeneración del Mar Menor.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que no cree que sea cuestión de lamerse las heridas, pero cada palo que aguante su vela. El problema es que se ha estado haciendo una política especulativa total. Se ha acabado el ladrillo y ahora se toman mucho interés. Sobre la pasarela, cree que es pura especulación, porque no cree que al Mar Menor le interese ni siquiera hacer una pasarela, porque hace nada, se tomó la determinación de suspender una regata de barcos a motor y hacer ahora una pasarela, con lo que supone de obra, no cree que sea buena idea. Habrá otros municipios que tengan problemas con el tanque de tormentas, pero cuando más falta hacía que se pusieran en marcha, han surgido problemas.

La Sra. Olmos Fuentes manifiesta que el 15 de agosto aquí llueve. En la rambla se tenían las barracas.

El Sr. Alcalde le replica a la Sra. Olmos Fuentes que se está confundiendo. Este año no ha llovido, fue el año pasado. El tanque de tormentas se terminó poco antes del verano. Explica que la empresa dio casi por terminado el tanque de tormentas, luego lo revisan los Técnicos del Ayuntamiento y Aqualia. Si es necesario, se pone la reclamación correspondiente a la Consejería, la Consejería tiene que llamar a la empresa para que no se recepcione la obra hasta que no solucione el problema. De ahí viene la pelea entre la Consejería y la empresa adjudicataria. El Ayuntamiento lo único que hace es meter prisa, entre otras cosas, porque querían que antes que llegaran las lluvias estuviera el tanque recepcionado. Parece que han llegado a un acuerdo y los Técnicos del Ayuntamiento y de Aqualia están encima para que se solucionen las filtraciones de agua que pueda haber o lo que sea y que la obra se recepcione. La Ribera y Lo Pagán tienen el mismo problema. Lo que le toca al Ayuntamiento, como recepcionante de esa obra, lo está haciendo, pero es una pelea entre la Consejería y la empresa adjudicataria.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que en la moción no se ha dicho que la dejadez sea solo del Ayuntamiento, también es responsable la Consejería. Es dejadez, porque si desde el verano se ha terminado, no está bien y aquí se le ha comunicado que no se puede recepcionar, es urgente que se hubiera puesto en marcha. Ha habido lluvias que han vertido y antes de octubre, que es la temporada de lluvia, se tendría que haber puesto en marcha. Eso es dejadez.

El Sr. Montesinos Navarro interviene y manifiesta, que en cuanto al tanque de tormentas, el lunes pasado estuvo aquí la dirección de obra de la empresa y no ha acometido

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

actuaciones porque el tiempo daba lluvia. Pero están en ello. El Ayuntamiento no puede hacer que lo pongan en marcha si tiene deficiencias.

La Sra. Olmos Fuentes manifiesta que a ANSE hay que escucharlo, pero no siempre tiene la verdad absoluta. Te das cuenta cuando trabajas con varios científicos y cada uno pone sus informes encima de la mesa. En el término medio está la virtud. No siempre hay que hacerle caso solo a una de las partes. El tema de las mentiras que se ha dicho, era por la contaminación. No se puede hablar tan fríamente del Mar Menor, como este verano, cuando no se sabía que ocurría. Es lo que peor se ha vendido de nuestro Mar Menor. Sabe que hay un Diputado del PSOE sentado en esa mesa, que se está trabajando por eso y es cuestión de que todo el mundo vaya a una. Y lamerse las heridas no es por lo de ahora, es por lo de antes y por lo de antes. Y se está trabajando, quizá no con la celeridad que se debiera, pero se está actuando. Por eso no puede aprobar esta moción tal y como está redactada.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la Moción, que obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor 9 (6 PSOE, 2 IU y 1 C's),
- Votos en contra 7 (PP, precisando el Sr. Alcalde que el voto en contra se debe a la forma en que está redactada la moción), y
- Abstenciones 0.

Aprobándose la Moción por mayoría absoluta.

Siendo las 22 horas y 17 minutos se realiza un receso en la sesión, que se reanuda a las 22 horas y 37 minutos.

### **D) MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES "GANAR LOS ALCÁZARES" SOBRE EL CIERRE DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS (CIES) Y SU RECONVERSIÓN EN CENTROS DE ACOGIDA PARA INMIGRANTES GARANTES DE LOS DERECHOS HUMANOS.-**

Por la Sra. Espinosa Mira, se da lectura a la Moción de tenor literal siguiente:

*«En los últimos meses se han sucedido numerosas protestas en los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) del país, incluyendo los tres episodios de protestas ocurridos recientemente en el de Sangonera la Verde. De forma paralela se han producido manifestaciones y concentraciones en Madrid, Barcelona, Murcia y otras ciudades que han sacado a la luz la repulsa social por las penosas condiciones en las que se encuentran los extranjeros privados de libertad en estos centros.*

*Organizaciones sociales como Convivir sin Racismo, SOS Racismo o la plataforma catalana Tanquem Els CIES, entre otras muchas, vienen reclamando desde hace años el cierre de estas instituciones, promoviendo una campaña por su cierre, contra las redadas discriminatorias y*

---

### **Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*los vuelos de deportación. Argumentan que los internos viven en condiciones lejanas al respeto de los Derechos Humanos y que se ven privados de libertad por faltas administrativas que, en ningún caso, son delitos penales. Es decir, encerrados por su situación irregular en el Estado español.*

*Estas vulneraciones de Derechos no han cesado con la aprobación del Reglamento 162/2014 de 14 de marzo y, como el propio Ministerio del Interior ha reconocido (siendo ejemplo la respuesta al auto emitido en julio por la juez de control del CIE de Barranco Seco, en Lanzarote) en ellos se incumple la legalidad quedando como única alternativa su cierre. Además, los sindicatos policiales han denunciado en distintas ocasiones la falta de medios humanos y las deficientes condiciones de seguridad de estas instalaciones.*

*La mera existencia de los CIE es, en sí misma, una vulneración de los Derechos Humanos y ha sido denunciada por tratarse de una medida legislativa desproporcionada e incompatible con el artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. El cierre de estos centros es posible y depende de la voluntad política puesto que su existencia no es una cuestión obligatoria para ningún estado de la Unión Europea según su propia legislación, siendo, por el contrario, una institución injusta, ineficiente e ineficaz para los pretendidos fines que intentan legitimar su existencia, como numerosas voces autorizadas cada vez expresan más abiertamente.*

*Finalmente, no debe obviarse la conexión entre la existencia de controles policiales basados en perfiles étnicos, los vuelos de deportación y el aumento de los internamientos a los CIE. Estos controles son discriminatorios y racistas; vulneran Derechos fundamentales; atentan contra la dignidad de las personas y contra el derecho a la libre circulación de las mismas e incumplen los criterios fijados en la legalidad vigente, socavando los principios del Estado de derecho. Por lo tanto, son ilegales.*

*Tienen un carácter injusto, porque su aplicación produce una segregación social y agrava la diferenciación entre la población autóctona y la extranjera. Son prácticas que generan un imaginario estigmatizador que relaciona migración y delincuencia, presentando a la población migrada como malhechores y enemigos, siempre bajo sospecha, lo cual origina xenofobia y racismo social. Además, la alta frecuencia de los controles refuerza la sensación de inseguridad, provoca alarma social y degrada la convivencia y la cohesión social en los barrios.*

*Por todo lo expuesto, elevamos al Pleno del Ayuntamiento de Los Alcázares esta moción con el fin de instar al Gobierno central a:*

- 1. Declarar el cierre de los CIE en el plazo más breve de tiempo.*
- 2. Reconvertir las instalaciones de los CIES actuales en centros de acogida para población inmigrante, donde se realicen funciones de acogida, asesoramiento social, psicológico y jurídico, así como diferentes actividades de información y orientación socio-laboral dirigida a la inclusión social de los inmigrantes acogidos. Estos centros estarán dotados de personal técnico especializado (trabajadores sociales, psicólogos, educadores, abogados, etc) que a través de un equipo multidisciplinar y en constante coordinación con la administración pública y las entidades del tercer sector abordarán el tratamiento a los inmigrantes desde un punto de vista técnico, humano y social, fomentando su inclusión en la vida comunitaria.»*

Toma la palabra el Sr. Pérez Cervera y manifiesta que iban a presentar una enmienda, pero al no hacerlo en las 24 horas, no han podido. Por eso piden que lo dejen sobre la





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

mesa, basándose en que ellos también están de acuerdo en que el modelo de los centros de internamiento debe ser revisado en profundidad al considerar que tiene bastantes disfunciones en relación con la permanencia en los mismos de las personas que se encuentran de forma irregular en nuestro país. Además, consideran que las personas internadas en los CIES deben ser tratadas con dignidad y con respeto pleno a sus derechos, con independencia de que se encuentren la limitación legal que establece la ley de extranjería. Para ellos, no son presos y por tanto no deben ser equiparados de ninguna manera a ellos. Cuando se refiere en la Moción a declarar el cierre de los CIES en el plazo más breve, ¿se trata de cerrar definitivamente todos los centros? o ¿temporalmente?

La Sra. Espinosa Mira responde que se trata de reconvertir esas instalaciones.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que estarían de acuerdo en el cierre temporal de los mismos, en tanto en cuanto no reúna las condiciones precisas para una estancia digna y segura de los internos, trabajadores y policías que prestan allí su servicio, como ha denunciado la ONG Convivir Sin Racismo, e incluso el principal sindicato unificado de policías nacionales. También iban a hacer una enmienda en el sentido de que se impulsara en el seno de las Cortes Generales, que es quien tiene competencia, sobre la revisión del modelo de Centro de Internamiento de Extranjeros, contemplando las alternativas y soluciones necesarias para salvaguardar los derechos y la dignidad de las personas que se encuentran irregularmente en nuestro país, así como la seguridad y suficientes medios para los trabajadores, colectivos, ONG's, cuerpos y fuerzas de la seguridad del Estado. De no dejarlo sobre la mesa, el voto de su Grupo va a ser la abstención.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que eso es el punto dos.

El Sr. Pérez Cervera explica que el punto dos pretende cerrar los CIE y reconvertir las instalaciones actuales de los CIES en centros de acogida para población inmigrante. Entiende que cambia el nombre de CIES y le pone Centros de Acogida para Población Inmigrante y con todas las propuestas que ahí recoge.

La Sra. Espinosa Mira responde que no, porque los profesionales que ha nombrado el Sr. Pérez Cervera que estarían en esos centros, son los que ponen en el punto dos de la Moción. Entiende que la enmienda que hace el PSOE es al nombre.

El Sr. Pérez Cervera considera que no son ellos quienes deben poner un nombre. El nombre sería lo de menos. Estos centros deben existir siempre y garantizando los derechos de estas personas, pero en el punto dos, primero no ven bien el cierre definitivo, porque consideran que más bien la solución ahora mismo sería cerrar durante el tiempo que no se cumplen los derechos de estas personas, es decir, un cierre temporal. Y lo segundo es que un modelo alternativo se debata en el Congreso de los Diputados, que es quien tiene competencias. Si eso es así, no van a tener problemas en apoyarlo.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

La Sra. Espinosa Mira cree que se están perdiendo los dos. Es lo mismo que dicen en la moción y no entiende la diferencia: el cierre de los CIES o reconvertir los CIES. Lo que quieren cerrar son los actuales centros de internamiento, porque funcionan mal y luego instar a que se hagan otros centros que sean un centro de acogida para la población inmigrante. Su duda de dejarlo sobre la mesa es porque piensan que es lo mismo que se ha dicho pero llamado con otros términos. ¿Les vale el cierre temporal para reconvertirlo?

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que lo que él está diciendo es el cierre temporal solo hasta que se de solución a esos problemas que han puesto de manifiesto la ONG Vivir Sin Racismo y el principal sindicato unificado de policías nacionales. Mientras eso se soluciona, bien distinto es el debate que deben de tener en las Cortes Generales, para crear un modelo alternativo que a él le parece bien, pero no van a apoyar el cierre definitivo de esos centros.

El Sr. Martínez Rosa cree que están diciendo lo mismo. El Sr. Pérez Cervera dice que el cierre, en lugar de definitivo sea temporal y que se le de una alternativa a los actuales centros que hay ahora mismo, que es lo que está pidiendo IU, el cierre de los CIES con el modelo actual y a la vez reconvertirlos en unos centros donde se garanticen los derechos humanos. Que sean unos centros de acogida donde haya profesionales que trabajen para la integración y no para la separación y segregación que actualmente suponen. No tienen inconveniente en dejarlo sobre la mesa, pero si están diciendo lo mismo es lo que no entienden.

El Sr. Pérez Cervera mientras pregunta que mientras se cierran definitivamente estos centros y se consensúa un modelo alternativo, ¿qué se propone?

El Sr. Martínez Rosa responde que para evitar ese impax ya dicen el modelo alternativo que proponen, que sería reconvertirlos en centros de acogida, donde no se hable de internamiento y se hable de integración. Por eso no entiende el sentido de dejarlo sobre la mesa, porque en realidad están diciendo lo mismo. Con su propuesta se adelantan a ese debate, porque sí tienen claro cual es el modelo de centro que quieren y qué profesionales quieren que estén en ese centro y que faciliten la integración. No ve donde está el matiz para dejarlo sobre la mesa.

El Sr. Gil Garre manifiesta que la propuesta parece que está orientada en el mismo sentido pero cree que es necesario añadir, además de instar a que se cierren, instar a que se inicie ese debate. Por eso dicen de dejarlo sobre la mesa, para instar a los grupos políticos a que se proceda un debate en el Congreso, para modificar toda la cuestión que tiene que ver con los CIES. Porque mientras exista la Ley de Extranjería van a existir los CIES, independientemente del nombre que le pongan. Deben instar a sus grupos parlamentarios a que modifiquen la ley.

El Sr. Martínez Rosa manifiesta que eso lo recoge la moción. Entienden ese debate y entienden como debe ser ese centro nuevo. Ellos lo que hacen es aportar ya su modelo de Centro. Se podría poner: Instar a nuestros representantes en el Parlamento para reconvertir y seguir con el texto.

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

El Sr. Alcalde manifiesta que lo que no va a hacer es instar al Parlamento a que modifique la ley en estos términos. Cada partido tendrá unas cosas que aportar. La modificación de la ley de extranjería se puede llevar a cabo, pero no en esos términos. El PP quiere cambiarla pero así no.

La Sra. Espinosa Mira propone que hablen todos los grupos y si hay unanimidad se acepta y si no la hay ya verá lo que hace IU.

El Sr. Alcalde manifiesta que ellos podrían presentar una moción conjunta pero redactada de otra manera. Ya han firmado un preacuerdo Ciudadanos y PP y han invitado al PSOE a que participe. Porque la ley de extranjería está y hay que cumplirla. Se puede trabajar en llegar a un consenso.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que se mantiene en contra.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que no retiran la moción porque no se va a llegar a un acuerdo. Está claro que las posturas son muy encontradas.

El Sr. Alcalde explica que lo que el PP y Ciudadanos está estudiando es otro tipo de modelos de CIES y a lo que quiere que se sumen los demás partidos.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que este tipo de modelos ellos los aportan y explica que esta moción surge junto con Convivir Sin Racismo y SOS Racismo. Se ha estudiado y tienen claro cual es su tipo de modelo.

El Sr. Alcalde manifiesta que al ser interparlamentaria invitarán a todo tipo de asociaciones, Técnicos en el tema para llegar a una ley con la que se pueda resolver todos estos problemas que hay con los CIES. Se tendrá que llegar a un entendimiento para el mejor funcionamiento del CIES y sobre todo de estas personas que están incumpliendo la Ley de Extranjería, pero que son humanos y hay que tratarlos con toda la dignidad del mundo.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que habían confundido los términos. No es lo mismo cerrar definitivamente mientras se está negociando un modelo, que no se sabe el tiempo que puede llevar, a que se busque un modelo alternativo, que es lo que han leído y están de acuerdo. Los términos en los que aparece redactado el punto 2 de la Moción a ellos les parece bien, dando lectura al mismo. En eso están totalmente de acuerdo. Creen que es por donde debe ir el modelo alternativo y su voto va a ser a favor en los términos que han expresado.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que está en contra de la Moción. Cree que



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

el problema no es la existencia de los CIES, es la nefasta gestión de los mismos. Han extrapolado desde la Asamblea al Congreso de los Diputados las siguientes preguntas: ¿dispone el CIE de Sangonera la Verde la suficiente capacidad para albergar de forma segura a todos los internos? ¿Tras la reforma realizada en el CIES de Sangonera la Verde, está garantizada la seguridad de trabajadores e internos? Evidentemente no. ¿Dispone el referido CIE los suficientes medios humanos para hacer frente a este tipo de incidentes? ¿Dispone la plantilla que custodia el Centro de la formación y el equipamiento adecuado para hacer frente a este tipo de incidentes?

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que todas las preguntas son negativas y que les ha hecho a ellos traer esta moción y no entiende su argumentación para votar en contra de la Moción, cuando habla de los CIES.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que habrá que darle una solución. No pueden cerrarlos. Y si se soluciona entre todos los partidos mucho mejor. Son seres humanos con los mismos derechos que todo el mundo.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que no entienden los CIES como una cárcel por eso dice que se tiene que solucionar estos problemas, no cerrarlos.

El Sr. Alcalde quiere puntualizar que los CIES no son cárceles. En una cárcel se cumple una condena y en un CIES tienen que estar dos meses y si en ese tiempo no se ha solucionado el problema de la documentación los tienen que soltar. Están retenidos.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que actualmente tienen mas funciones de cárceles. Y entiende que les hayan dado una serie de directrices para este punto, pero las argumentaciones son que quieren que se cierren.

El Sr. Alcalde explica que lo que quieren es que se cambie el modelo, no que se cierre. Dotarlo de seguridad.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que son esas argumentaciones las que recoge la Moción, por eso les sorprende que lo voten en contra. El tema es que se están negociando otras cosas.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la Moción, que obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor 8 (6 PSOE y 2 IU),
- Votos en contra 8 (7 PP y 1 C's.), y
- Abstenciones 0.

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Al producirse empate se efectúa una nueva votación con idéntico resultado que se resuelve con el voto de calidad del Sr. Alcalde, no prosperando por tanto la moción.

### **E) MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES “GANAR LOS ALCÁZARES” PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ROTONDA EN EL ACCESO AL POLÍGONO INDUSTRIAL.-**

Por la Sra. Espinosa Mira se da lectura a la moción del tenor literal siguiente:

*«El Polígono Industrial de Los Alcázares, tal y como hemos podido saber de primera mano por el escrito registrado por la Asociación para su defensa, adolece de numerosas deficiencias.*

*Por este motivo desde Izquierda Unida-Verdes, nos hicimos eco de sus peticiones y presentamos en el pasado Pleno un Ruego para que los/as representantes de la mencionada Asociación, pudieran asistir a una Comisión Informativa y exponernos en primera persona los problemas que diariamente les afectan.*

*Si bien esta invitación, aún no se ha hecho efectiva, si nos consta que dos concejales del Equipo de Gobierno, concretamente el de Industria y el de Vía Pública, se han reunido con ellos y visitado el Polígono.*

*Esto, indudablemente, nos satisface, pues de alguna forma demuestra que la intención de resolver las deficiencias que actualmente existen es compartida. Esperemos que sea así efectivamente y que, como en tantas otras ocasiones ha sucedido, no quede todo en una mera declaración de buenas intenciones y se acometan a la mayor brevedad las actuaciones necesarias para tal fin.*

*Pues bien, entre todas las carencias detectadas, hay una que destaca de forma negativa sobre las demás, pues supone un peligro constante para la seguridad de todas las personas que quieran acceder al Polígono.*

*Y es que efectivamente, entrar o salir del Polígono, es tanto como decir que se va a asumir un riesgo real y más que evidente de sufrir un accidente. De hecho, desgraciadamente, ya han sido varios los que han ocurrido, incluso teniendo que lamentar una víctima.*

*Nuestro Grupo municipal, estaba decidido a incluir en los Presupuestos de 2017 una partida destinada a la construcción de una rotonda que solucionara de una vez por todas, este gravísimo problema de seguridad, pero al no depender del municipio este tramo de vía, esto no ha sido posible.*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*Sin embargo, lo que no vamos a hacer es resignarnos y quedarnos cruzados de brazos, pues la peligrosidad del problema que estamos tratando, requiere de todo nuestro esfuerzo para su solución.*

*Por ello, solicitamos el apoyo del resto de Grupos que forman la Corporación y presentamos para su debate y aprobación la siguiente*

### *MOCIÓN:*

- 1. Instar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras que con carácter de urgencia emprenda las actuaciones precisas para sustituir el peligroso punto de acceso al Polígono Industrial de Los Alcázares por una rotonda que evite nuevos accidentes.*
- 2. Comunicar el presente acuerdo a todos los Grupos parlamentarios de la Asamblea Regional.»*

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que se alegran de que los empresarios del parque empresarial hayan decidido unirse en una asociación para reivindicar todos los problemas y necesidades que tengan. El Polígono Industrial se encuentra abandonado por parte de este Equipo de Gobierno. Se alegra saber también que se han reunido con el Concejal de Comercio y con el de Vía Pública para tratar toda la problemática que hay. El PSOE se hizo eco en la anterior legislatura y muchos de esos problemas todavía existen. Su voto va a ser a favor de la rotonda de entrada al Polígono Industrial. Es muy necesaria y de hecho ya en comisiones informativas se habló de ella y de donde debía estar situada. Su posición es donde quieren los empresarios, en el cruce de entrada y salida al Polígono Industrial. Le gustaría saber si la carretera o la avenida del Polígono Industrial de Torre Pacheco a Los Alcázares, está recepcionada. Hace unos meses se les dijo que sí, pero ellos creen que no. Son conscientes de que en el borrador del presupuesto del 2017 que les ha entregado el PP no hay lugar para esta obra, pero sí saben que pueden aprovecharse de planes y servicios para la construcción de esa rotonda, por medio de la Consejería de Fomento e Infraestructura. Le gustaría saber si existe alguna posibilidad de crear otra entrada al Polígono Industrial en la rotonda del Aquario, pues han oído que el organismo competente no lo permite, pero quieren saber si existe algún tipo de informe. Ellos van a votar a favor.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que su voto también va a ser a favor. Saben que hay un punto negro en el municipio en el que hay muchos accidentes, hay muy poca visibilidad y hay que intentar solucionarlo. En las comisiones informativas se dijo que no se podía hacer la rotonda donde se quería, porque ahí viene una vía del aeropuerto. Pero se tendrá que intentar solucionar. Su voto va a ser afirmativo.

Toma la palabra el Sr. Montesinos Navarro y manifiesta que este Equipo de Gobierno está trabajando de cara a que se establezca la redonda que todos mencionan. Años atrás se hizo una gestión con la Consejería y les dijo que era inviable por cercanía a la otra. Pero eso no son argumentos para ellos porque en San Pedro tienen una rotonda pegada a otra. Están

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

de acuerdo con la moción y van a apoyarla. El año pasado se hizo una petición para recepcionar el tramo de carretera desde la redonda de Torre Pacheco hasta el término de Los Alcázares. Les fue denegada porque decían que el vial que venía al Mar Menor desde el aeropuerto era ese tramo y les chafaron la idea de poder llevar a cabo una actuación ahí. En el Plan General que están estudiando se contemplaba. Tienen un oficio preparado para entregárselo al Consejero y se encargó una memoria para el costo de esa redonda. Se tuvo ya un contacto con el Consejero de Turismo y se tomó mucho interés para, entre Consejerías, poder despejar todo esto. El día 12 viene a Los Alcázares para tratar este punto. Este Equipo de Gobierno está interesado en que se solucione el problema de esta rotonda y también iluminar ese tramo. No se han podido acometer actuaciones porque no está recepcionado.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que ellos también habían pedido el costo y lo iban a incluir, pero el Arquitecto Municipal les dijo que no podía ser porque no era competencia. El ramal en la otra sería mas costosa porque hay un transformador que habría que mover. Pide al Sr. Montesinos Navarro que en la reunión que mantenga con el Consejero, haga participe a la Asociación de Empresarios del Polígono.

El Sr. Montesinos Navarro contesta que en ese sentido no puede manifestarse. Se lo propondrán y si le apetece recibirlos no hay inconveniente.

La Sra. Espinosa Mira pide que se haga la tentativa.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la Moción, siendo aprobada por unanimidad.

### **F) MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES "GANAR LOS ALCÁZARES" PARA PROHIBIR LA PUBLICIDAD CON CONTENIDOS SEXISTAS EN NUESTRO MUNICIPIO.-**

Por la Sra. Espinosa Mira se da lectura a la moción del tenor literal siguiente:

*«El pasado mes de septiembre, Izquierda Unida-Verdes presentó una moción para que se aplicara la Ordenanza de Limpieza Urbana que regula la colocación de carteles y pancartas en nuestro municipio.*

*Como en otras ocasiones, fue aprobada por unanimidad, pero esto, también como en la mayoría de las ocasiones, no ha supuesto cambio alguno en la actuación al respecto del Equipo de Gobierno, pues todo sigue exactamente igual y se sigue usando el mobiliario urbano con total impunidad ante la dejadez de los responsable municipales del Partido Popular.*

*Con todo, lejos de desanimarnos, seguiremos haciendo propuestas que mejoren, en el más*

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*amplio de los sentidos, las condiciones de nuestra localidad; por lo que, ahora que recientemente hemos celebrado el Día contra la violencia de género, desde Izquierda Unida - Verdes de Los Alcázares, queremos contribuir a erradicar esta lacra, reforzando la Ordenanza antes citada, de forma que en ningún caso se permita en nuestro municipio publicidad con contenidos sexistas.*

*En este sentido el Observatorio de Imagen de las Mujeres cita entre sus criterios para determinar el sexismo en los contenido de la publicidad:*

- \* Frivolizar o justificar comportamientos o actitudes que coadyuven a la violencia de género.*
- \* Situar a las mujeres en posiciones de subordinación o inferioridad, con menores capacidades o no aptas para asumir responsabilidades.*
- \* Menospreciar o ridiculizar las actividades o valores atribuidos a las mujeres, o contraponer la superioridad de los masculinos.*
- \* Ridiculizar, infravalorar o presentar de forma vejatoria a las mujeres en cualquier clase de actividad profesional.*
- \* Utilizar el cuerpo femenino como un reclamo o un objeto sexual, pasivo y al servicio de la sexualidad del hombre.*
- \* Fomentar un modelo de belleza femenino basado en la juventud, delgadez o perfección corporal, de acuerdo a cánones poco reales, y que puedan proponer comportamientos lesivos para la salud de las mujeres o asociarse a su éxito personal y social.*
- \* Asignar a las mujeres las responsabilidades del hogar y los cuidados, excluyendo o asignando un plano secundario a los hombres.*
- \* Atribuir capacidades, según el sexo, para el ejercicio de diferentes profesiones o categorías profesionales, sugiriendo falta de aptitud de mujeres u hombres para alguna de ellas.*
- \* Reflejar opciones o actividades sociales como adecuadas para hombres o para mujeres. Con especial atención a la infancia y la publicidad de juguetes.*
- \* Recurrir a un lenguaje que excluya a las mujeres, específicamente cuando hay contradicción entre la imagen y el texto en el género aludido.*

*Consideramos que el Ayuntamiento como institución más cercana a la ciudadanía debe incluir en sus cuerpos normativos las adaptaciones de las disposiciones de otras leyes como:*

*Ley 34/88, de 11 de noviembre, General de Publicidad, modificada por la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

*Artículo 3º. Declara ilícita la publicidad que “presente a las mujeres de forma vejatoria, bien utilizado particular y directamente su cuerpo o partes del mismo como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar; bien su imagen asociada a comportamientos estereotipados que vulneran los fundamentos de nuestro ordenamiento coadyuvando a generar la violencia a la que se refiere la L.O. de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*Por todo ello, proponemos para su debate y aprobación, la siguiente*

### *MOCIÓN*

- 1. Instar a la modificación de la Ordenanza Reguladora de Limpieza Urbana de manera urgente para que se adapte a la legislación vigente (Artículo 3º de la Ley 34/88, de 11 de noviembre, General de Publicidad, modificada por la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género) e incluya los Criterios del Observatorio de Imagen de la Mujer.*
- 2. Proceder a la retirada de la publicidad sexista de la vía pública, en cualquiera de sus formatos, especialmente en las vallas publicitarias.*
- 3. Controlar que la publicidad expuesta en vallas y MUPIS dentro del término municipal no contenga contenido racista, xenófobo, homófobo o de cualquier otro tipo de discriminación que vaya contra los derechos y libertades recogidos en nuestra Constitución.»*

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que actualmente existen unos carteles de publicidad de las muñecas, que habría que retirar si se aprobara esta moción.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que su voto va a ser favorable y cuando leyeron la moción, pensaron en los mismos carteles que ha mencionado la Sra. Espinosa Mira. Están en contra del uso de la publicidad sexista, tanto de hombres como de mujeres Cree que va a ser complicado el cumplimiento de esta ordenanza en dos cuestiones. La primera es quien se va a dedicar a controlar estos carteles y la segunda cuestión es quien va a decidir que es sexista o no. Partiendo de la base de que están de acuerdo en la moción.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que van a votar a favor de la moción. Echa en falta que no haya incluido a los hombres, que también los hay.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que sí consta y lee el punto tres de la moción: “...no contenga contenido racista, xenófobo, homófobo o de cualquier otro tipo de discriminación que vaya contra los derechos y libertades recogidos en nuestra Constitución.”

La Sra. Balsalobre Moya continúa diciendo que en muchos países ya se han retirado y censurado campañas discriminatorias. Puede que haya un cambio de actitud que ha tenido que ver con la creación de la Asociación de la autorregulación y control comercial, compuesta por 320 entidades, que tiene como fin transmitir una publicidad responsable, y eso es lo que quieren. Su voto va a ser a favor.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

El Sr. Alcalde manifiesta que van a votar a favor, y tan solo ven problema en el segundo punto, como ha dicho el Sr. Pérez Cervera, de quien valora si el cartel es sexista o no es sexista. Esto ya se valorará, porque el problema lo ve ahí.

La Sra. Espinosa Mira explica, que por eso, en el punto primero, cuando instan a la modificación de la ordenanza, ahí es donde se verán los criterios. Al trabajar la ordenanza se verá.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la Moción, siendo aprobada por unanimidad.

### **G) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS SOBRE ADOPCIÓN DE DEDUCCIONES DE LA CUOTA AUTONÓMICA DEL IRPF EN MATERIA DE DISCAPACIDAD.-**

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que deja esta moción sobre la mesa.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la aprobación del Pleno, por razones de urgencia, alguna moción no comprendida en el Orden del Día y que no tuviera cabida en el punto de Ruegos y Preguntas, manifestando los Concejales su intención de no formular mociones de urgencia.

### **VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

#### **A) RUEGOS.-**

A continuación el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea formular algún ruego o pregunta.

En primer lugar, toma la palabra la Sra. Benzal Martínez del Grupo Municipal Socialista que formula los siguientes RUEGOS:

1.- Vecinos del municipio les han transmitido el estado lamentable del pipican del Parque Llanamar, RUEGA que se lleven a cabo las tareas de limpieza pertinentes.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

2.- Teniendo en cuenta que es un municipio turístico y que lo visitan personas de otros países, RUEGA que todos los folletos de promoción turística sean traducidos a varios idiomas, al menos inglés, alemán y francés, por la importancia que ello tiene.

3.- Teniendo en cuenta que este grupo municipal ha denunciado en numerosas ocasiones la falta de pago de las subvenciones a Club y Asociaciones y que ello ha puesto en graves dificultades económicas estas entidades, RUEGA que con la mayor brevedad posible, se les efectúe el pago de las que quedan pendientes, puesto que solo queda un mes para terminar el ejercicio presupuestario.

A continuación, por parte de la Sra. Espinosa Mira, del Grupo Municipal IU Verdes Los Alcázares, se realiza los siguientes RUEGOS:

1.- *En la entrada principal al Centro de la Tercera Edad "Adolfo López", concretamente en la calle Miguel Hernández, hay en la actualidad un contenedor para residuos orgánicos y otro para vidrios.*

*Pues bien, ante la inminente apertura de la Cafetería Restaurante del citado Centro y tratándose de unas instalaciones municipales, ROGAMOS que se den las órdenes oportunas para que se instalen dos nuevos contenedores, uno para envases y otro para papel-cartón, lo que permitirá el conveniente reciclado de estos materiales.*

2.- *Hablando de contenedores, es endémica en nuestro municipio la suciedad que nos encontramos en el suelo del espacio que ocupan la mayoría de los mismos.*

*Si bien es cierto, que en parte, pueda estar provocada por el poco cuidado a la hora de depositar las bolsas de basura por parte de los usuarios, la principal causa a nuestro juicio de que esta suciedad sea tan abundante, se debe principalmente a la falta de rigor en el cumplimiento del contrato de la empresa concesionaria, pues como bien sabemos, están obligados a la limpieza periódica de los contenedores y el espacio en el que están ubicados.*

*Por ello ROGAMOS que desde la concejalía de Vía Pública, se le exija a Urbaser que limpie conveniente tanto los contenedores, como la suciedad más que manifiesta que actualmente se puede observar en prácticamente todos los puntos en los que están instalados; tal y como viene recogido en el acuerdo de concesión que en su día firmó con el Ayuntamiento, pues aparte de la evidente falta de higiene y salubridad que esto supone, para un municipio eminentemente turístico como el nuestro, la imagen que se ofrece queda seriamente dañada.*

3.- *A la vez, también ROGAMOS que se inicie una campaña de concienciación ciudadana para que, entre todos y todas colaboremos en el mantenimiento de su limpieza, así como la de su entorno.*

4.- *El pasado mes de diciembre de 2015, es decir, hace prácticamente un año, desde IZQUIERDA UNIDA-VERDES presentamos una moción que fue aprobada por unanimidad, en la que instábamos al Equipo de Gobiernos para que se estudiara la puesta en*

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*marcha de un comedor social en nuestro municipio.*

*Mucho hemos hablado del tema en estos meses, incluso concejales de todos los grupos políticos nos hemos desplazado y puesto en contacto con otras instituciones y organismos para pedir asesoramiento y consejo en esta materia.*

*Sin embargo, lo cierto es que pasa el tiempo y no termina de concretarse nada y la propuesta, aceptada por toda la Corporación, sigue sin ejecutarse; por lo que ROGAMOS que en el transcurso del próximo mes de diciembre, y ante la inminente aprobación de los nuevos presupuestos para 2017, se convoque una Comisión Informativa, en la que de forma monográfica, se aborde este punto y podamos así, entre todos, adoptar los acuerdos necesarios para hacer realidad lo antes posible esta iniciativa.*

5.- *Así mismo, también se aprobó por unanimidad en el Pleno ordinario del mes de julio de 2015, otra propuesta de Izquierda Unida- Verdes para la elaboración de un Reglamento de Participación Ciudadana que regulara y posibilitara la participación de los vecinos y vecinas en la vida municipal.*

*Se inició en Mesas de Trabajo la confección del mismo, pero por unas causas u otras, no se llegó a finalizar, y a día de hoy, seguimos sin contar con el referido Reglamento.*

*Por ello, ROGAMOS que en la próxima Comisión Informativa de Política Social que se convoque, se incluya en el orden del día un punto para establecer un nuevo calendario de trabajo y concluir de una vez por todas el mencionado Reglamento.*

### B) PREGUNTAS.-

Seguidamente por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones para que se formulen preguntas por los distintos grupos, comenzando la Sra. Espinosa Mira del Grupo Municipal IU-Verdes “Ganar Los Alcázares”, que realiza la siguiente pregunta:

1.- *La pobreza energética es un drama social que se vive de puertas para adentro y que solo se hace visible cuando se producen accidentes como el que a mitad de mes acabó con la vida de una anciana en Reus.*

*En Izquierda Unida-Verdes, pensamos que este problema tiene solución y que como tantos otros, esta pasa por la voluntad de abordarlo por parte de la Administración.*

*Por ello, en enero de este año, presentamos una moción en la que instábamos al Equipo de Gobierno municipal a negociar la firma de un convenio con las compañías de electricidad que operan en nuestro municipio para buscar mecanismos que eviten los cortes de suministro a la población más castigada por la crisis.*

*Fue aprobada por unanimidad, pero a día de la fecha desconocemos si estas gestiones se realizaron o no, por lo que queremos saber:*

*¿Se ha puesto en contacto algún miembro de Equipo de Gobierno en contacto con las compañías que comercializan la electricidad en nuestro municipio para negociar un convenio que evite los cortes de suministro a las familias más necesitadas de nuestra localidad?*

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*En caso afirmativo,*

*¿Cuándo se realizaron estas gestiones?*

*¿Con qué compañía o compañías se pusieron en contacto?*

*¿Cuáles han sido los resultados de la negociación?*

*En caso negativo,*

*¿Por qué no se han puesto en contacto con las compañías eléctricas tal y como se aprobó por unanimidad en el referido Pleno?*

*¿Son consciente del drama que esta situación representa para muchas familias?*

*¿Cuándo piensan iniciar las negociaciones?*

### C) PREGUNTAS FORMULADAS CON ANTERIORIDAD.-

#### C.1) PREGUNTAS FORMULADAS POR REGISTRO PARA EL PLENO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

En primer lugar, se procede a responder la pregunta formulada por la Sra. Balsalobre Moya del Grupo Municipal Ciudadanos, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 28 de octubre de 2016 con el número 15501, y que se quedó pendiente de contestar en la sesión plenaria celebrada el 3 de noviembre de 2016 y es la siguiente:

1.- *Según J G L 20/6/2016. sobre los gastos de comida en el Restaurante Ramón por valor de 138'14 €. A que protocolo pertenecen dichos gastos, y que personas se presto el servicio.?*

La Sra. Olmos Fuentes responde que esa factura es de Turismo. La firmó ella. Es de, las personas que vinieron de la Dirección General de Turismo, de la auditoría de playas y ella.

A continuación, se procede a responder a la pregunta formulada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 31 de octubre de 2016 con el número 15512, y que se quedó pendiente de contestar en la sesión plenaria celebrada el 3 de noviembre de 2016 y es la siguiente:

1.- *Desafortunadamente, como todos sabemos, el Mar Menor se encuentra en una situación de gravedad extrema.*

*Desde IZQUIERDA UNIDA-VERDES, pensamos que ni desde el Gobierno Regional, ni el municipal, se están acometiendo todas las actuaciones que serían necesarias para la recuperación de la laguna.*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*Así han podido constatarlo, desafortunadamente, varios vecinos de Los Alcázares que en representación de varios colectivos como pueda ser la Asociación de Comerciantes, han visitado recientemente el Parlamento Europeo.*

*Estamos convencidos de que es Ud. conocedor de que se han destinado 45 millones de euros de fondos europeos a la Inversión Territorial Integrada (ITI) para la regeneración del Mar Menor, por lo que queremos saber exactamente:*

*¿Cuáles son las actuaciones que se realizarán, están previstas o ya se han realizado en nuestro municipio?*

*En el supuesto que las desconozca, estaría usted evidenciando el nulo interés que tiene por nuestro municipio, pues ante un problema tan grave, lo mínimo que la máxima autoridad municipal debiera hacer es al menos informarse e informar a los vecinos y vecinas de las medidas que este sentido nos atañen, por lo que le rogamos que urgentemente acuda ante sus compañeros de partido en el Gobierno Regional y les pida la relación de medidas que afectarían al municipio de Los Alcázares.*

La Sra. Olmos Fuentes manifiesta, que la respuesta a esta pregunta, la remite a lo dicho en el debate de la moción del Partido Socialista sobre el Mar Menor.

### **C.2) PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2016.-**

A continuación, se procede a responder las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Socialista en el Pleno ordinario del 3 de noviembre de 2016 y que se encuentran pendientes de contestar:

*1.- Han visto una publicación en redes sociales del Partido Popular, donde anunciaba que había un concejal que cobraba 300 euros netos al mes, ¿qué Concejal es?*

La Sra. Sánchez González responde que el Sr. López Gabaldón.

*2.- En numerosas Juntas de Gobierno han visto que se pagan productividades a trabajadores de forma constante:*

*¿Cobran también productividades esas personas en los meses que están de vacaciones?*

La Sra. Sánchez González responde que no.

*De ser así, ¿consideran oportuno que estas personas estén cobrando productividades cuando están de vacaciones?*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

La Sra. Sánchez González responde que no se cobra y no hay constancia que haya cobrado aquí nadie estando de vacaciones.

El Sr. Alcalde manifiesta que si algunos han cobrado es porque, han cogido días de vacaciones, y cobran la parte proporcional.

El Sr. Ruiz Gómez manifiesta que también hay otros casos, como los que están en mantenimiento de embarcaciones, que están localizados durante sus vacaciones, y en cualquier momento, si es necesario, se les llama y vienen.

### D) PREGUNTAS FORMULADAS POR REGISTRO.-

A continuación, se procede a responder a las preguntas formuladas por la Sra. Balsalobre Moya del Grupo Municipal Ciudadanos, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 24 de noviembre de 2016, con el número 16887 y que son las siguientes:

*1. De quien son las competencias de limpieza y fumigación de los canales (CIPRÉS, CAMPOY Y MARAÑA)?*

El Sr. Montesinos Navarro contesta que los canales son municipales, y lo limpia la Comunidad de Regantes, pero le gusta, por responsabilidad, destinar una partida para limpieza minuciosa.

*2. Según junta de gobierno del 7/11/16, vemos un reconocimiento de pago por un importe de 19,360 €, sobre montaje de tribunas, ¿A que evento pertenece dicho importe?*

La Sra. Olmos Fuentes responde que son las gradas que hay en el Auditorio del Parque de las Peñas Huertanas.

*3. En la misma junta, vemos otro reconocimiento de pago sobre flotadores de una embarcación por un importe de 7,800 €. ¿A que embarcación se refiere?*

El Sr. Ruiz Gómez responde que la embarcación maestral, que tiene unos diez años y había que cambiar los flotadores.

*4. Siguiendo con la misma junta de gobierno tenemos 2 reconocimientos de pagos de 360 € y 210 € de arreglos varios de motos acuáticas. ¿ Cuantas motos acuáticas tenemos?.*

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

El Sr. Ruiz Gómez responde que tienen una, pero se le hacen varios arreglos en función de las necesidades.

5. *¿Se sigue algún tipo de mantenimiento durante la temporada de invierno con dichas motos y embarcaciones?*

El Sr. Ruiz Gómez responde que hay una persona todo el año que se encarga del mantenimiento.

Seguidamente, se procede a responder a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Socialista, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 24 de noviembre de 2016, con el número 16920 y que son las siguientes:

1. *Sobre la Semana de la Huerta del año 2016:*

*Que examinado el expediente completo que obra en este Ayuntamiento sobre la celebración de la XLV Edición de la Semana de la Huerta 2016 y comprobadas, una a una, las matrices de los espectáculos La Zarzuela, Folklore, homenaje a Rocio Durcal, ballet de Ucrania y Estrella Morente hemos comprobado que los ingresos de cada uno de los conciertos según las entradas vendidas corresponde:*

- *La Zarzuela = 8.952 €*
- *Folklore = 1.002 €*
- *Homenaje a Rocio Durcal = 4.570 €*
- *Ballet de Ucrania = 1.860 €*
- *Estrella Morente = 10.380 €*

*Lo que supone un total de 26.764 €, según las entradas vendidas.*

*Cuál es nuestra sorpresa cuando comparando estas cantidades con el decreto que refleja las cantidades ingresadas en concepto de taquilla de estos espectáculos, según decreto de Alcaldía número 2641, no coinciden puesto que hay una diferencia de ingresos de 5.861 €. Nuestra pregunta es la siguiente:*

*¿A qué se debe la diferencia de 5.861 € entre las entradas vendidas y los ingresos realizados en este Ayuntamiento?*

La Sra. Olmos Fuentes responde que cuando leyó la pregunta, no la entendía, porque viene muy bien detallado cada espectáculo y ahora se lo dará a la Sra. Secretaria General para que lo adjunte al expediente. Pone el espectáculo, la venta de entradas, que cree que se le ha enseñado así. Las 1.500 entradas que se hicieron, las sobrantes 891 y las de protocolo que normalmente son 100 entradas y que aunque no se arranquen, siempre están las matrices de esos dos talonarios. Da los datos por espectáculos:

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

### **El espectáculo: Estrella Morente**

Venta entradas: 369 entradas (20 €) 7.380 €.

Protocolo: 100 entradas.

UCAM: 50 entradas

Sobrante: 981 entradas

\*1.500 entradas

### **Espectáculo: Ballet Ucrania**

Venta de entradas 272 (5 €) 1.360 €

Protocolo: 100 entradas

Sobrante: 1.128 entradas

\*1.500 entradas

### **Espectáculo: Rocío Dúrcal**

Venta de entradas: 361 (10 €) 3.610 €

Protocolo. 100 entradas

Sobrante. 1.039

\*1.500 entradas

### **Espectáculo: Folklore el 19 de agosto**

Venta de entradas 272 (3€) 816 €

Protocolo: 70 entradas

Sobrante: 658 entradas

\*1.000 entradas

### **Espectáculo: Zarzuela**

Venta anticipada: 316 (12 €)

Taquilla: 263 (15 €) 7.737 €

Protocolo: 50 entradas

Sobrante: 871 entradas

\*1.500 entradas

Continúa la Sra. Olmos Fuentes explicando que por eso recoge desde Intervención los ingresos que se hicieron en las cartas de pago, junto con los justificantes, que son los que dan desde la taquilla y son lo que hicieron a un reintegro para la Concejalía, y suma un total de 21.000 y pico euros, que es lo que se recaudó de la Semana de la Huerta. Por eso hay después una pregunta al Sr. Alcalde sobre el Ballet de Ucrania.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que no queda claro viendo los ingresos, y viendo el expediente y contando una a una las entradas, la cantidad que falta son 5.861 €. No cree que los gastos del protocolo sean tan altos, teniendo en cuenta que los concejales van con pulsera.

La Sra. Olmos fuentes manifiesta que las 100 entradas de cada espectáculo son las que les piden y solo hay 150, porque la UCAM pidió 50 entradas específicas y los de folklore solo pidieron 70 entradas. Los demás piden dos talonarios. Ponen como protocolo las entradas que se les dan a los que vienen esa noche. Por eso faltan los cinco mil y pico euros.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que si en los conciertos él coge una entrada que pone invitación, entiende que no forma parte del cómputo de entradas vendidas. No sabe porqué se están dando desde este Ayuntamiento, entradas con valor económico. Él ha visto las matrices.

El Sr. Gil Garre manifiesta que en las matrices pone taquilla.

La Sra. Olmos Fuentes manifiesta que no pone ningún valor económico.

El Sr. Pérez Cervera pregunta porqué la UCAM recibe entradas a lo que la Sra. Olmos Fuentes contesta que porque fue la Orquesta Sinfónica, llevaba cincuenta miembros y pidió 50 entradas, una para cada uno de ellos, igual que Estrella pidió 100. Todos los espectáculos te piden entradas.

2.- *Señor Alcalde, ¿es usted consciente de que en el ingreso que realizo en concepto de "Ingresos Ballet de Ucrania" por importe de 1360,00€ no cuadra con el importe de las entradas que fueron vendidas ese día que ascenderían a un total de 1860,00€ (Diferencia de 500€)?*

La Sra. Olmos Fuentes contesta que las entradas que se vendieron fueron 272 a 5 euros. Si se multiplica 100 por 5, son los 500 € que les faltan esa noche. Ellos piden 10 pases y luego piden invitaciones. Los 10 pases son para que puedan acceder al recinto desde por la mañana, para montar. Y acceden desde la puerta de seguridad trasera desde por la mañana.

La Sra. Benzal Martínez manifiesta que les enseñaron los ingresos y el del Ballet de Ucrania fue el que el Sr. Alcalde ingresó.

El Sr. Alcalde manifiesta que él no ha hecho ningún ingreso.

La Sra. Benzal Martínez le responde que lo dice en el ingreso.

El Sr. Pérez Cervera le dice al Sr. Alcalde que si no ha sido él le habrán falsificado la firma.

El Sr. Alcalde dice que no toca ningún dinero

La Sra. Benzal Martínez manifiesta que en el expediente de la Semana de la Huerta 2016, pone que el ingreso lo ha hecho D. Anastasio Bastida. El Sr. Alcalde dice que él no hace ningún ingreso porque no toca dinero, pero lo verá.





## **Ayuntamiento de Los Alcázares**

---

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las veintitrés horas y cincuenta y dos minutos del día de la fecha, de lo cual como Secretaria General doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.